

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Definición de Protocolos de Actuación

Los protocolos de actuación en convivencia educativa son instrumentos normativos y procedimentales que establecen una secuencia clara de acciones a seguir frente a situaciones específicas que afectan la seguridad, el bienestar o los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Su objetivo es asegurar una respuesta oportuna, coherente, justa y basada en el marco legal vigente.

Objetivo General

Garantizar una actuación oportuna, coordinada y adecuada del establecimiento educativo frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, resguardando los derechos, la integridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

1. **Establecer criterios claros de prevención, detección, denuncia, intervención y seguimiento** ante diversas situaciones que afectan la convivencia.
2. **Delimitar roles y responsabilidades** de los distintos actores educativos para asegurar una respuesta eficaz.
3. **Resguardar los derechos y la integridad física, psicológica y emocional** de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad escolar.
4. **Fortalecer una cultura institucional de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos** en coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Educativa.
5. **Cumplir con el marco normativo vigente**, especialmente lo establecido por la Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación y los organismos de protección de derechos.

Aplicación de la Ley Aula Segura:

En conformidad a lo establecido en la Ley N°21.128, conocida como *Ley Aula Segura*, y en concordancia con la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, el establecimiento podrá iniciar un procedimiento sancionatorio excepcional cuando se verifiquen hechos que constituyan una afectación grave a la integridad física o psíquica, a la dignidad, honra o seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, funcionarios y terceros vinculados a esta, especialmente cuando dichas conductas se realicen de manera intencional, reiterada o a través de medios digitales. La aplicación de esta normativa se realizará siempre resguardando el debido proceso, el derecho a ser oído, la proporcionalidad de la medida y el interés superior del niño, niña o adolescente, conforme a la Ley N°21.430 y a los principios orientadores de la Política Nacional de Convivencia

Educativa 2024–2030, priorizando acciones formativas y preventivas, sin perjuicio de la adopción de medidas disciplinarias cuando la gravedad de los hechos así lo amerite.

Protocolos de actuación

1. Protocolo de actuación ante violencia escolar, acoso y ciberacoso entre estudiantes.
2. Protocolo de actuación ante maltrato o abuso de un adulto hacia un estudiante.
3. Protocolo de actuación ante agresión de un estudiante hacia un adulto del establecimiento.
4. Protocolo de actuación ante conflictos entre personas adultas y estudiantes en el contexto escolar.
5. Protocolo de abordaje de conflictos entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados.
6. Protocolo de actuación frente a situaciones de abuso sexual, estupro u otros delitos de carácter violento.
7. Protocolo de actuación para la promoción y resguardo de los Derechos de Estudiantes en razón de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género
8. Protocolo de actuación ante accidentes escolares.
9. Protocolo de actuación ante situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
10. Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo o porte de drogas y alcohol.
11. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Porte, Uso o Amenaza con Armas
12. Protocolo de actuación ante situaciones de catástrofes naturales y emergencias.
13. Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.
14. Protocolo de actuación ante conductas de autolesiones, ideación e intento suicida.
15. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones vulneración de derechos de estudiantes.
16. Protocolo de actuación frente a situaciones de robo y/o hurto en el establecimiento educacional.
17. Protocolo de actuación frente a situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar.
18. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).
19. Protocolo general de uso de dispositivos digitales
20. Protocolo de Aula Segura Ley N°21.128

1. Protocolo de Actuación ante Violencia Escolar, Acoso y Ciberacoso entre Estudiantes

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, formativo y restaurativo para prevenir, detectar, intervenir y hacer seguimiento a situaciones de violencia escolar, promoviendo una cultura de buen trato, respeto mutuo y reparación del daño.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Normativo

- Ley General de Educación (LGE)
- Ley Núm. 21.809: Sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas (2024/2025).
- Ley Núm. 21.643 (Ley Karin): Solo como referencia de convivencia laboral si hay adultos involucrados.
- Ley Núm. 21.545 (Ley TEA): En lo relativo al acompañamiento y no sanción de conductas derivadas de la condición de espectro autista.
- Ley de Inclusión Escolar
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Circular normativa vigente de la Superintendencia de Educación

3. Definiciones:

- **Acoso escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otra u otro estudiante, y provoquen en ésta o éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave o que cause un clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de una o un estudiante, el ignorar deliberadamente a una o un estudiante de forma colectiva, entre otros, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición.
- **Ciberacoso:** El colegio sí tiene jurisdicción si el acto digital afecta la convivencia presencial o el bienestar socioemocional en el aula.

4. Principios orientadores

- Enfoque de derechos: protección y resguardo de niños, niñas y adolescentes.

- Enfoque formativo: toda situación es una oportunidad de aprendizaje.
- Justicia restaurativa: se privilegia la reparación del daño y la recuperación de vínculos.
- No revictimización: especial cuidado en el trato a víctimas y testigos.
- Confidencialidad: protección de la identidad de las personas involucradas.
- Interés Superior del Niño y Debida Diligencia: El establecimiento actuará con celeridad y eficacia para interrumpir cualquier situación de violencia, especialmente cuando provenga de un adulto, priorizando la seguridad del estudiante por sobre consideraciones administrativas.

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección y notificación

- Toda situación de violencia debe ser comunicada al Equipo de Convivencia Educativa de forma verbal o escrita.
- Puede ser reportada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Paso 2: Registro inicial

- Un miembro del Equipo de Convivencia Educativa registra la denuncia o hecho en el Libro de Convivencia.
- Se resguarda confidencialidad y se activa el protocolo.

Paso 3: Primera entrevista y evaluación

- Se entrevista a las partes involucradas (víctima, agresor/a, testigos) de forma individual, respetuosa y confidencial.
- Se categoriza la gravedad de la situación, riesgos y necesidad de medidas inmediatas de resguardo.

Paso 4: Acciones inmediatas

- Aplicar medidas de resguardo (como cambio de jornada, separación de puestos, o acompañamiento de un asistente) se aplicarán de forma preventiva y no constituyen una sanción anticipada. Se debe garantizar que la víctima no sea quien vea mermado su derecho a la educación (ej: no suspender a la víctima 'por su seguridad')
- Medidas ante adultos involucrados: Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa (docente, asistente o externo), se aplicarán medidas proporcionales a la gravedad: separación inmediata del contacto con estudiantes, reubicación de funciones o suspensión de actividades mientras dure la investigación, resguardando la integridad física y psíquica del afectado.
- Comunicación con Apoderados: El establecimiento tiene la obligación de informar a los padres/apoderados de todas las partes involucradas en un plazo no superior a 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho. La comunicación será formal

(entrevista presencial, correo institucional o carta certificada) y quedará registrada en un acta firmada.

- Medidas concretas para apoderados: Se establecerán compromisos de apoyo en el hogar, asistencia a entrevistas de seguimiento y, si es necesario, derivación de la familia a talleres de parentabilidad o redes de apoyo externas.

Paso 5: Determinación de medidas

Según el Reglamento Interno y la gravedad del hecho, se establecen:

- Medidas formativas (reflexión guiada, compromisos, actividades reparadoras).
- Medidas disciplinarias (amonestación, suspensión, u otras según corresponda).
- Acciones restaurativas (círculos de diálogo, mediación, acuerdos de reparación).
- Obligación de Denuncia y Notificación a Tribunales: En cumplimiento del Art. 175 del Código Procesal Penal y la Circular 482 de la SIE, el establecimiento procederá de la siguiente manera:
 - Denuncia por Delitos (Ministerio Público/Carabineros/PDI): Ante cualquier hecho que revista caracteres de delito (lesiones graves, abuso, porte de armas, etc.), el Director(a) o quien lo represente tiene el deber legal de denunciar dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tuvo conocimiento del hecho ante Carabineros, PDI, Ministerio Público o tribunales con competencia penal.
 - Vulneración de Derechos (Tribunales de Familia): Cuando se presuma una vulneración de derechos (negligencia, maltrato familiar, riesgo social) que no constituya delito penal, pero afecte el bienestar del estudiante, el establecimiento presentará una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia competente a través de un informe formal u oficio, o mediante la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
 - Procedimiento Formal: La denuncia o notificación será realizada por la Dirección del establecimiento, manteniendo un respaldo del comprobante de ingreso o número de parte de la denuncia en el expediente reservado del caso.
- Derecho a defensa:
 - Notificación de cargos: Se debe informar al estudiante (y apoderado) exactamente qué norma del RICE infringió.
 - Plazo de Descargos: Otorgar un plazo (ej. 2 días hábiles) para que el estudiante acusado entregue su versión o pruebas.
 - Presunción de inocencia: Hasta que no termine la investigación, se habla de "presunto responsable".

Paso 6: Seguimiento

- Monitoreo sistemático del cumplimiento de acuerdos y evolución de la situación.

- Registro de seguimiento.
- Derivación a redes externas si es necesario (OPD, salud mental, etc.).

Paso 7: Cierre del caso

- Revisión conjunta del caso con las partes implicadas y registro de cierre.
- Retroalimentación a la comunidad educativa (sin exponer identidades).

6. Medidas de Apoyo Pedagógico y Psicosocial

Tras la resolución de un conflicto de violencia o acoso escolar, el establecimiento implementará un Plan de Acompañamiento obligatorio para las partes involucradas, el cual se registrará en el expediente del caso. Estas medidas buscan garantizar la continuidad de estudios y el bienestar socioemocional.

1. Para el/la Estudiante Afectado/a (Víctima)

El objetivo es la restitución de su derecho a un ambiente seguro y su reparación emocional.

- Acompañamiento Psicosocial: Entrevistas de contención con la dupla psicosocial para monitorear su estado anímico y percepción de seguridad.
- Adecuaciones Pedagógicas Temporales: Si el impacto emocional afecta su rendimiento, se podrán flexibilizar calendarios de evaluación o formas de entrega de trabajos (priorizando su salud mental).
- Designación de Adulto Referente: Se asignará un docente o asistente de confianza a quien el estudiante pueda recurrir inmediatamente si se siente vulnerable.
- Plan de Vinculación: Acciones para fortalecer sus redes de apoyo y amistades dentro del curso, evitando el aislamiento.

2. Para el/la Estudiante que Ejerció la Violencia (Responsable)

El objetivo es que comprenda el impacto de sus acciones, asuma responsabilidad y modifique su conducta.

- Intervención Formativa Obligatoria: Talleres sobre empatía, manejo de la ira o habilidades de comunicación asertiva dirigidos por el equipo de convivencia.
- Trabajo de Reflexión Crítica: Elaboración de un proyecto o ensayo (según edad) sobre las consecuencias del acoso y el valor del respeto, que debe ser presentado ante el equipo de convivencia.
- Seguimiento de Conducta: Bitácora de seguimiento semanal donde el profesor jefe o tutor evalúa sus avances en el trato con sus pares.
- Derivación a Redes Externas: Si se detecta que la conducta violenta tiene una base clínica o familiar profunda, el colegio debe exigir y orientar la atención en centros de salud (CESFAM, COSAM) o terapia externa.

3. Para el Grupo Curso (Testigos y Observadores)

La violencia afecta a todo el ecosistema. Es vital sanar el aula.

- Intervención Grupal: Talleres de "Justicia Restaurativa" o círculos de diálogo para reconstruir la confianza en el grupo.
- Reforzamiento de la Política de Buen Trato: Recordar los canales de denuncia y la importancia de no ser "observadores pasivos".

7. Roles y responsabilidades

- **Encargado/a de convivencia escolar:** lidera el proceso, coordina acciones y seguimiento.
- **Dirección:** responsable legal de realizar las denuncias penales en 24 horas y notificar a Tribunales de Familia. Velar por el retiro o separación de adultos involucrados en hechos de violencia.
- **Docentes y asistentes:** notifican y colaboran activamente en la prevención y contención.
- **Familias / Apoderados:** Obligación de asistir a citaciones, cumplir con los planes de apoyo psicoeducativo y colaborar activamente en la restitución de la convivencia escolar.
- **Estudiantes:** participan en procesos restaurativos y se comprometen con la mejora.

8. Prevención

- Plan anual de convivencia educativa con énfasis en prevención de violencia.
- Talleres formativos en habilidades socioemocionales y resolución pacífica de conflictos.
- Campañas comunicacionales y trabajo en aula sobre buen trato, respeto e inclusión.

9. Evaluación del protocolo

- Se ajustará según evaluación de efectividad, pertinencia y necesidades del establecimiento.

Este protocolo se entiende complementario al Protocolo de Vulneración de Derechos, activándose los mecanismos de denuncia de este último de forma automática cuando la violencia escolar detectada constituya un riesgo para la integridad del estudiante.

2. Protocolo de actuación ante maltrato o abuso de un adulto hacia un estudiante

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y oportuno para la detección, denuncia, intervención y seguimiento de situaciones de maltrato físico, psicológico, sexual o negligencia ejercida por adultos hacia estudiantes, resguardando su integridad, seguridad y derechos.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 (Inclusión Escolar)
- Ley N° 21.057 (Entrevistas Videograbadas)
- Ley N° 21.013: Que tipifica el delito de maltrato relevante y establece la inhabilidad para trabajar con menores de edad.
- Ley N° 21.120: (Si aplica) Ley de Identidad de Género, para asegurar el trato digno en el proceso.
- Código Procesal Penal (Art. 175 y 176): Establece la obligatoriedad de denuncia para directivos y docentes.
- Código Penal (arts. sobre delitos sexuales y maltrato)
- Circular N° 707 y N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 21.128 (Ley Aula Segura): Solo para contexto de medidas expulsivas si el maltrato fuera gravísimo.
- Ley N° 21.643 (Ley Karin): Aunque es laboral, la Supereduc exige que los protocolos de maltrato de adultos protejan a los testigos (otros colegas que denuncian al agresor) contra represalias.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030

3. Definición

Se considera maltrato o abuso por parte de un adulto hacia un estudiante cualquier acción u omisión que le cause daño físico, psicológico, emocional o sexual, incluyendo tratos denigrantes, negligencia o vulneración de derechos por parte de docentes, asistentes, directivos, personal externo u otro adulto en contexto educativo.

Se reconoce que el maltrato de adulto a estudiante ocurre en una **relación de asimetría de poder**, lo que agrava la responsabilidad del adulto y exige una protección reforzada de la víctima para evitar la inhibición de la denuncia.

4. Principios orientadores

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- Protección inmediata y efectiva
- Debido proceso y presunción de inocencia
- Confidencialidad
- No revictimización
- Articulación con redes de protección externa
- Independencia de Procedimientos: Las acciones administrativas internas del establecimiento (como un sumario) son independientes de las investigaciones penales o medidas de protección en tribunales. Una no detiene a la otra.

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección o denuncia

- Cualquier miembro de la comunidad puede reportar sospechas o evidencias de maltrato/abuso.
- Se puede reportar verbalmente o por escrito al Encargado/a de Convivencia, Dirección o Inspectoría General.
- Se activa de inmediato el protocolo al conocer la situación.

Paso 2: Primeras acciones

- El Equipo de Convivencia Educativa o/y Equipo de Gestión, según corresponda, se reúne de urgencia y resguarda al/la estudiante.
- Se garantiza su contención emocional y se protege su integridad física y psicológica.
- No se realiza interrogatorio al/la estudiante; solo una escucha empáticamente.

El relato del estudiante se recogerá de forma espontánea. Queda estrictamente prohibido que múltiples funcionarios entrevisten al niño/a por separado. Se designará a una sola persona (dupla psicosocial) para la contención inicial.

Paso 3: Notificación a organismos competentes

- Dentro de 24 horas, se debe informar a:
 - Carabineros, PDI o Fiscalía si se trata de un posible delito.
 - Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Tribunal de Familia, si corresponde.
 - Superintendencia de Educación, mediante denuncia formal.

- El plazo de 24 horas corre desde que el Director o cualquier docente toma conocimiento del hecho, independientemente de si el colegio ha terminado su investigación interna. La duda razonable obliga a denunciar.
- En el caso de delitos sexuales, se debe derivar al protocolo de Entrevistas Videograbadas (Ley N°21.057).

Paso 4: Medidas inmediatas

- Como medida de resguardo inmediata y proporcional, la Directora decretará la suspensión de funciones del adulto denunciado o su reubicación en labores administrativas sin contacto con estudiantes. Esta medida es cautelar, no sancionatoria, y busca garantizar la integridad del proceso y la seguridad de los menores de edad.
- Se garantiza la protección del/la estudiante y su entorno.
- Se informa a padres, madres o cuidadores legales del/la estudiante afectado/a, siempre resguardando el interés superior. Toda comunicación con los padres o cuidadores sobre el avance del caso se realizará mediante Acta de Entrevista Presencial o, en su defecto, Correo Electrónico Institucional. No se considerarán comunicaciones oficiales los mensajes por WhatsApp o llamadas telefónicas sin un acta de respaldo posterior

Paso 5: Registro y documentación

- Ficha de Registro de Notificación: Todo reporte inicial debe quedar por escrito con fecha, hora y firma del receptor.
- Actas de Entrevista: Cada conversación con estudiantes (escucha empática) o adultos debe generar un acta donde se resuma lo dicho, firmada por los asistentes.
- Bitácora de Acciones: Un registro cronológico de cada llamada telefónica, correo enviado o gestión realizada ante redes externas.

Paso 6: Seguimiento y acompañamiento

- Se asigna un profesional de apoyo para seguimiento y contención emocional del/la estudiante.
- Se informa periódicamente a la familia sobre el estado del caso (si no interfiere en la investigación).
- Se mantiene coordinación con redes externas (OPD, salud mental, PPF, PRM, etc.).

Paso 7: Cierre institucional del caso

- Una vez concluida la investigación judicial o administrativa, se realiza una evaluación institucional.
- Si se comprueba responsabilidad, se aplican las sanciones correspondientes (sumario administrativo, desvinculación, denuncia penal, etc.).
- Se revisa el caso en reunión del Equipo de Convivencia para reflexionar, aprender y prevenir futuras vulneraciones.

6. Plan de Restitución de Derechos y Bienestar

Una vez activado este protocolo, el establecimiento tiene la obligación de:

1. Continuidad Educativa: Asegurar que el estudiante no pierda su vínculo escolar (ej. si no quiere asistir por miedo, ofrecer tutorías remotas mientras se resuelve el caso).
2. Apoyo Externo: Realizar la derivación formal a la red de salud pública (CESFAM/COSAM) mediante oficio, haciendo seguimiento de que el estudiante esté recibiendo terapia.
3. Restauración del Clima: Realizar una intervención en el curso afectado para validar las emociones de los estudiantes y reforzar que el colegio es un lugar seguro.

7. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el proceso, resguarda a los estudiantes y denuncia a las autoridades.
- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina las acciones internas y el apoyo psicosocial.
- **Docentes y asistentes:** deben reportar cualquier sospecha o testimonio.
- **Familias:** colaboran en el proceso de protección y acompañamiento.
- **Redes externas:** apoyan la investigación y protección del/la estudiante.

8. Prevención

- Capacitación anual del personal en detección temprana de maltrato infantil.
- Talleres formativos para estudiantes y familias sobre derechos y autocuidado.
- Difusión del protocolo en formatos accesibles y comprensibles para toda la comunidad.
- Entrevista psicológica a futuros funcionarios.

9. Evaluación del protocolo

- Ajustes según normativa, casos ocurridos y retroalimentación de la comunidad.
- Se dejará una observación breve en la hoja de vida del estudiante indicando que 'Se activa protocolo de actuación N°X con fecha XX/XX/XXXX', sin dar detalles sensibles que vulneren su intimidad, remitiendo para mayores antecedentes al Expediente Reservado en Dirección

10. Trazabilidad educativa

Etapa del Proceso	Documento de Respaldo (Evidencia)	Responsable
DetECCIÓN	Formulario de Reporte Inicial / Derivación Interna	Quien detecta
PROTECCIÓN	Resolución Exenta de Medida de Resguardo (ej. Suspensión de funciones)	Dirección

Denuncia Legal	Comprobante de Denuncia (Carabineros/PDI/Fiscalía) con número de parte	Dirección
Notificación Familia	Acta de Entrevista firmada por el apoderado	Convivencia
Acompañamiento	Derivación formal a Salud/OPD (Oficio con timbre de recepción)	Dupla Psicosocial
Cierre	Informe Final de Conclusión y Medidas Reparatorias	Equipo Gestión

3. Protocolo de actuación ante agresión de un estudiante hacia un adulto del establecimiento.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, riguroso y respetuoso del debido proceso para abordar situaciones de agresión física, verbal o psicológica ejercida por un estudiante hacia un adulto miembro del establecimiento, resguardando los derechos de todos los involucrados y promoviendo una convivencia basada en el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030
- Ley N° 21.643 (Ley Karin): Establece el derecho de los trabajadores a un entorno libre de violencia, incluyendo la "violencia ejercida por terceros" (estudiantes o apoderados).
- Ley N° 21.128 (Aula Segura): Permite procedimientos sancionatorios más expeditos en casos de agresiones físicas graves o uso de armas.
- Ley N° 21.545 (Ley TEA): Se debe especificar que si la agresión proviene de un estudiante con desregulación emocional asociada a su condición, el abordaje no es sancionatorio, sino de contención y apoyo (ajustado a su PAE - Plan de Acompañamiento Emocional).
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento

3. Definición

Se considera agresión hacia un adulto cualquier acto deliberado de violencia física, amenazas, maltrato verbal, hostigamiento, desobediencia grave o falta de respeto que atente contra la integridad y dignidad de un docente, asistente de la educación, directivo o cualquier otro adulto que preste servicios en el establecimiento.

Se distinguirá entre una **falta de respeto** (actitud desafiante o lenguaje inadecuado) y una **agresión** (acto físico o amenazas directas). Las agresiones físicas que produzcan lesiones o el uso de objetos contundentes serán consideradas **faltas gravísimas**

4. Principios orientadores

- Debido proceso para todas las partes
- Promoción del respeto mutuo
- Restauración del daño y medidas formativas
- No criminalización de la niñez y adolescencia
- Enfoque inclusivo y de derechos

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección y denuncia

- El hecho puede ser presenciado o denunciado por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El adulto afectado o testigos deben informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Educativa o a la Dirección.

Paso 2: Registro y resguardo inmediato

- Se registran los hechos.
- Se resguarda al adulto afectado, retirándolo del lugar de los hechos y se retira momentáneamente al/la estudiante del lugar.
- Ante una agresión física, el establecimiento debe emitir la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) y derivar al funcionario al centro asistencial en convenio (IST) de forma inmediata. El tiempo de traslado es parte de la jornada laboral
- En caso de lesión física constatarlas en centro de salud correspondiente.

Paso 3: Escucha activa y recolección de antecedentes

- Se realiza escucha activa tanto al adulto afectado como al/la estudiante involucrado/a, sin emitir juicios anticipados.
- Se recopilan testimonios y, si corresponde, material audiovisual o escrito que respalde el hecho.

Paso 4: Comunicación con la familia

- Se informa a la familia del/la estudiante involucrado/a y se solicita su presencia para la toma de medidas.
- Se entrega información clara, objetiva y sin juicios.

Paso 5: Aplicación de medidas según el RICE

- Se aplican las medidas correctivas, disciplinarias o restaurativas según la gravedad del hecho, conforme al Reglamento Interno.
- Se pueden incluir:
 - Amonestaciones
 - Suspensión temporal
 - Medidas reparatorias (disculpas públicas, compromisos de cambio)
 - Derivación a apoyo psicoemocional
 - Firma de compromiso conductual
- Derecho a ser escuchado: El estudiante debe entregar su versión (con su apoderado presente si es menor).
- Proporcionalidad: No se puede expulsar por un insulto aislado, pero sí se deben activar medidas de alejamiento si hay riesgo físico.
- Medidas Cautelares: "Mientras dura la investigación (máximo 15 días), se podrá determinar la suspensión preventiva del estudiante o el cambio de sala para proteger la integridad del docente/asistente

Paso 6: Seguimiento y apoyo

- Se realiza seguimiento al adulto afectado (apoyo emocional y contención).
- Se implementa un plan de acompañamiento con el/la estudiante y su familia para prevenir reincidencias.
- Se promueve la reparación del vínculo, cuando ambas partes estén de acuerdo.
- Derivación a IST si el caso lo amerita.
- El establecimiento, en virtud de la Ley Karin, ofrecerá al funcionario afectado apoyo psicológico preventivo a través del organismo administrador del seguro (IST) y garantizará que no existan represalias o menoscabo laboral derivado de la denuncia realizada.

Paso 7: Evaluación del caso

- El Equipo de Convivencia Educativa revisa el caso para analizar causas, medidas y aprendizajes.
- Se evalúan mejoras institucionales preventivas (formación, gestión de aula, clima organizacional).}

6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el proceso, garantiza el debido proceso y resguarda a los adultos afectados.

- **Encargado/a de Convivencia Escolar:** coordina el protocolo y medidas pedagógicas/formativas.
- **Docentes y asistentes:** reportan situaciones y colaboran en el proceso.
- **Apoderados:** participan activamente en la resolución del conflicto.
- **Psicólogo/a o profesional de apoyo:** realiza intervención individual o grupal según necesidad.

7. Prevención

- Formación en resolución pacífica de conflictos, comunicación no violenta y respeto.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales en el currículo.
- Promoción de relaciones saludables entre estudiantes y adultos.
- Protocolos visibles, accesibles y conocidos por toda la comunidad.

8. Evaluación del protocolo

- Ajustes según retroalimentación, casos ocurridos o actualización normativa.

4. Protocolo de actuación ante conflictos entre personas adultas y estudiantes en el contexto escolar.

1. Objetivo

Establecer orientaciones y procedimientos claros ante situaciones de conflicto entre personas adultas (docentes, asistentes de la educación, directivos u otros adultos presentes en el establecimiento) y estudiantes, promoviendo el abordaje respetuoso, dialógico y formativo, conforme a los principios de la PNCE 2024–2030.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Legal:

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Ley N° 21.643 (Ley Karin)
- Ley N° 21.545 (Ley TEA)
- Circular Exenta N° 482 de la Superintendencia de Educación

3. Definiciones

- Conflicto: Situación en que se enfrentan intereses, percepciones o necesidades entre dos o más personas, generando tensión o malestar.
- Persona adulta: Toda persona mayor de edad que cumpla un rol educativo o de apoyo dentro del establecimiento.
- Abordaje formativo: Resolución de conflictos mediante el diálogo, la empatía, el respeto mutuo y la restauración del vínculo educativo, evitando respuestas punitivas.
- Se reconoce que en todo conflicto entre un adulto y un estudiante existe una **asimetría de poder** inherente al rol pedagógico. Por tanto, el adulto tiene una responsabilidad mayor en mantener la calma, el lenguaje adecuado y evitar el escalamiento emocional

4. Alcance

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad educativa, ante situaciones en las que se identifique un conflicto entre un adulto y un/a estudiante, dentro del establecimiento o en actividades relacionadas con el quehacer escolar.

5. Etapas del protocolo

Etapa 1. Detección o denuncia del conflicto

- El conflicto puede ser detectado directamente o comunicado por un miembro de la comunidad.
- La situación se informa al/a la Encargado/a de Convivencia Escolar, quien inicia el proceso.

Etapa 2. Evaluación inicial y resguardo

- Se evalúa el nivel de gravedad y se asegura el bienestar emocional y físico de las partes.
- Si es necesario, se aplica contención inmediata o medidas de resguardo preventivas.

Etapa 3. Derivación e investigación

- Se deriva al equipo de convivencia para recabar antecedentes mediante entrevistas confidenciales a ambas partes y testigos si corresponde.
- Se registra la situación en el sistema interno y se resguarda la confidencialidad.

Etapa 4. Mediación o facilitación del diálogo

- Se promueve un espacio de diálogo restaurativo guiado por un profesional del equipo de convivencia u otro agente habilitado.
- Se establecen acuerdos restaurativos y compromisos por escrito.

- La mediación solo es procedente en conflictos de nivel bajo o malentendidos. **Queda estrictamente prohibido realizar mediaciones** en situaciones donde existan indicios de maltrato, abuso, discriminación arbitraria o cualquier vulneración de derechos según la Ley 21.430.

Etapa 5. Intervención socioeducativa

- Según la situación, se puede implementar un plan de apoyo, acompañamiento emocional o medidas pedagógicas que fortalezcan la reflexión y la mejora del vínculo educativo.

Etapa 6. Seguimiento

- Se realiza seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, el clima relacional y el bienestar emocional de las partes.
- Se documenta el proceso en la ficha correspondiente.

6. Roles y Responsables

Rol / Cargo	Responsabilidad Principal
Docente / Asistente / Adulto	Evitar escalamiento del conflicto, notificar y colaborar en el proceso
Estudiante	Participar de forma activa y reflexiva en la resolución del conflicto
Encargado/a de Convivencia	Coordinar el abordaje del conflicto y liderar acciones de mediación o diálogo
Equipo Psicosocial	Brindar contención emocional, orientación y seguimiento si corresponde
Dirección	Supervisar el cumplimiento del protocolo, aplicar medidas si se identifican faltas graves
Apoderado/a	Participar en acciones restaurativas si se requiere y apoyar emocionalmente al estudiante

7. Criterios Formativos y Preventivos

- Promoción del diálogo y la empatía en toda la comunidad escolar.
- Formación permanente a adultos en competencias socioemocionales y relacionales.
- Espacios de participación estudiantil para la gestión pacífica de conflictos.
- Política de tolerancia cero ante prácticas autoritarias que vulneren la dignidad de los/as estudiantes.

8. Medidas Específicas según Gravedad

Nivel del Conflicto	Ejemplo	Medidas posibles

Bajo	Malentendido o respuesta inadecuada en clase	Diálogo mediado, disculpas mutuas, reflexión guiada
Medio	Grito, trato humillante, negación de participación	Acompañamiento psicológico, medidas pedagógicas
Alto	Insulto, discriminación, amenaza o contacto físico. Si hay contacto físico agresivo o insultos denigrantes del adulto al estudiante, ya no es un "conflicto", es Maltrato	Investigación formal, derivación externa.

- Separación preventiva de los involucrados.
- Supervisión directa del adulto en su rol hasta que se aclare la situación.
- Activación del protocolo de denuncia si hay indicios de maltrato o abuso (Ley 21.430).
- Si el conflicto alcanza el Nivel Alto, este protocolo se suspende y se activa inmediatamente el **Protocolo de Maltrato de Adulto a Estudiante**, procediendo a la denuncia obligatoria en 24 horas.

9. Plan de Reparación del Vínculo

Dado que el adulto y el estudiante deberán seguir conviviendo en el aula, el equipo de convivencia diseñará un plan que incluya:

1. Acompañamiento en Aula: El jefe de UTP o un orientador podrá observar algunas clases para asegurar que el trato sea fluido y sin sesgos tras el conflicto.
2. Cierre Formativo: Una reunión breve donde ambas partes reconozcan que el conflicto terminó y que el foco vuelve a ser el aprendizaje.

10. Registro y documentación

- Toda actuación debe quedar registrada en el sistema institucional de convivencia escolar (bitácora digital o física).
- Deben mantenerse actas de entrevistas, acuerdos y seguimiento.
- Los antecedentes serán confidenciales y resguardados conforme a la ley.

11. Evaluación institucional

- El equipo de convivencia presentará un informe anual al Consejo Escolar sobre los conflictos gestionados bajo este protocolo, sin exponer datos personales.
- Se promoverá la revisión y mejora continua de este procedimiento a través de jornadas de reflexión institucional.

5. Protocolo de abordaje de conflictos entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados

1. Objetivo General

Garantizar un abordaje respetuoso, eficiente y formativo de los conflictos que puedan surgir entre miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados, promoviendo el diálogo, la colaboración y la protección de los derechos y deberes de ambas partes, en concordancia con los principios de la PNCE 2024-2030.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Normativo:

- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 21.040 sobre participación de madres, padres y apoderados
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Derechos y deberes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño
- Normativas internas del establecimiento y Reglamentos de Convivencia Escolar
- Ley N° 21.643 (Ley Karin)

3. Definiciones

- Conflicto: Situación donde existen desacuerdos, tensiones o malentendidos que afectan la relación entre los miembros del equipo educativo y madres, padres o apoderados.
- Equipo educativo: Conjunto de personas que trabajan en el establecimiento, incluyendo docentes, asistentes de la educación, profesionales y directivos.
- Madres, padres o apoderados: Personas responsables del cuidado, representación y apoyo educativo del/de la estudiante.
- Abordaje formativo: Estrategia orientada a resolver el conflicto mediante el diálogo, la escucha activa, el respeto y la restauración de la relación.
- Violencia ejercida por terceros: Conductas que afectan a los trabajadores en la prestación de sus servicios, por parte de personas ajenas a la relación laboral (apoderados, proveedores, etc.), que puedan afectar su salud física o mental.

4. Principios Orientadores

- Respeto mutuo: Reconocimiento de la dignidad y derechos de todas las partes involucradas.

- Confidencialidad: Protección de la información y privacidad durante todo el proceso.
- Participación activa: Fomento del diálogo abierto y constructivo para la resolución del conflicto.
- Prevención: Fortalecimiento de la comunicación y relación positiva entre la escuela y las familias.
- Enfoque restaurativo: Priorizar la reparación del vínculo y la restauración de la convivencia armónica.

5. Etapas del Protocolo

Etapa 1: Detección o notificación del conflicto

- El conflicto puede ser detectado por cualquier miembro de la comunidad educativa o informado por las partes involucradas.
- Se comunica de inmediato al encargado/a de convivencia escolar o a la dirección.

Etapa 2: Registro inicial

- Se documenta la situación con detalles relevantes y se garantiza la confidencialidad.

Etapa 3: Evaluación preliminar

- El encargado/a de convivencia escolar realiza un análisis para determinar el nivel de gravedad y la naturaleza del conflicto.

Etapa 4: Invitación a diálogo (si ambas partes están de acuerdo)

- Se convoca a las partes involucradas para una reunión mediada, asegurando un espacio seguro y respetuoso.
- Se promueve la escucha activa y la expresión libre de cada parte.

Etapa 5: Mediación (si ambas partes están de acuerdo) y acuerdos restaurativos

- Facilitación de un proceso de mediación para identificar las causas del conflicto y establecer acuerdos de convivencia. La mediación es siempre voluntaria. Si el trabajador manifiesta no sentirse seguro o en condiciones emocionales de enfrentar al apoderado, el establecimiento **no podrá obligarlo**, debiendo realizar el proceso de forma separada (entrevistas individuales) para resguardar su salud mental
- Se formalizan compromisos escritos que ambas partes aceptan.

Nota: En casos de violencia verbal grave, amenazas o agresiones físicas, se omitirá la mediación directa para evitar la revictimización del miembro del equipo educativo, procediendo directamente a entrevistas separadas

Etapa 6: Seguimiento y apoyo

- Se monitorea el cumplimiento de los acuerdos y la evolución de la relación.
- Se brinda apoyo psicosocial si se considera necesario.

Etapa 7: Cierre del caso

- Concluido el proceso, se registra el cierre y las acciones realizadas.

6. Roles y Responsables

Rol / Cargo	Responsabilidades
Madres, Padres o Apoderados	Participar con apertura y respeto en el proceso de resolución.
Equipo Educativo	Mantener comunicación abierta, colaborar y evitar escaladas.
Encargado/a de Convivencia	Coordinar el proceso, mediar y registrar acciones.
Equipo Psicosocial	Brindar apoyo emocional y orientación si es requerido.
Dirección	Supervisar cumplimiento del protocolo y tomar decisiones si es necesario.

7. Medidas Preventivas

- Fomentar canales permanentes y claros de comunicación entre familia y escuela (reuniones periódicas, plataformas digitales).
- Capacitación continua para el equipo educativo en habilidades comunicativas y manejo de conflictos.
- Promover talleres y espacios de formación para madres, padres y apoderados sobre convivencia y participación escolar.
- Impulsar una cultura de respeto y colaboración en la comunidad educativa.

8. Evaluación del Protocolo

- El protocolo será evaluado anualmente a través de:
 - Encuestas de satisfacción a miembros del equipo educativo y apoderados.
 - Análisis de registros y reportes de conflictos atendidos.
 - Revisión de cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas.
- Se realizarán ajustes en función de los resultados para mejorar la gestión y prevención de conflictos.

9. Medidas Específicas Según Gravedad del Conflicto

La clasificación de los conflictos se realizará considerando su intensidad, impacto, frecuencia y reiteración. Todas las medidas serán de carácter formativo y restaurativo, respetando el debido proceso, la confidencialidad y el principio de proporcionalidad.

- **Conflictos Leves**

Ejemplos: Malentendidos por canales de comunicación, tono inapropiado en una conversación, expresiones de desacuerdo no ofensivas.

Medidas sugeridas:

- Reunión de aclaración y diálogo restaurativo.

- Orientación del encargado/a de convivencia escolar.
- Firma de compromisos de buena comunicación y respeto mutuo.
- Registro del caso para seguimiento.

- **Conflictos Moderados**

Ejemplos: Discusiones acaloradas, reclamos en tono hostil, acusaciones sin fundamentos en espacios públicos o frente a estudiantes.

Medidas sugeridas:

- Derivación a mediación formal facilitada por encargado/a de convivencia o equipo psicosocial.
- Elaboración de acuerdos restaurativos por escrito.
- Taller breve de habilidades comunicativas (para una o ambas partes, si lo aceptan).
- Carta de compromiso institucional con enfoque restaurativo.
- Seguimiento programado (15-30 días posteriores).

- **Conflictos Grave**

Ejemplos: Agresiones verbales directas, amenazas, hostigamiento persistente, acusaciones falsas graves, exposición en redes sociales con afectación a la integridad del equipo educativo o de la familia.

Ante amenazas o agresiones físicas de un apoderado a un funcionario, la Dirección debe realizar la **denuncia penal en 24 horas** (Art. 175 Código Procesal Penal) y, en paralelo, activar el **Protocolo de Prevención de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo (Ley Karin)**, informando al **IST** de inmediato para la contención del trabajador

Medidas sugeridas:

- Derivación inmediata a dirección y/o equipo de gestión.
- Activación de protocolos paralelos si se vulnera la convivencia o derechos fundamentales (por ejemplo, protocolo de violencia escolar o discriminación arbitraria).
- Entrevistas individuales y reuniones separadas si el conflicto impide el diálogo directo.
- Informe a la Superintendencia de Educación si hay indicios de faltas graves.
- En casos extremos, considerar acciones legales, con asesoría del establecimiento.
- Acompañamiento psicológico si alguna parte lo requiere.
- Derecho a denuncia autónoma, el trabajador tiene derecho a denunciar por su cuenta ante Carabineros o PDI si se siente amenazado.
- Ante agresiones físicas, el colegio **tiene la obligación** de denunciar en un plazo de 24 horas.
- Cambio de apoderado por conflicto de interés, en aquellas situaciones en que el apoderado titular se encuentre directamente involucrado en un conflicto que afecte

la convivencia educativa, interfiera en el debido proceso o comprometa la objetividad en el abordaje institucional del caso, el establecimiento podrá solicitar formalmente la designación de un nuevo apoderado o apoderado suplente.

- Esta medida tendrá carácter excepcional y deberá:
 - Estar debidamente fundada por escrito, bajo el principio de resguardo a la integridad psíquica del trabajador.
 - Resguardar el interés superior del estudiante.
 - Garantizar la continuidad del vínculo familia–escuela.
 - No constituir una sanción al estudiante.

Antes de solicitar el cambio de apoderado, el establecimiento deberá haber emitido al menos una **Amonestación Escrita o Carta de Advertencia** al apoderado, recordándole sus deberes establecidos en el RICE y el compromiso de buen trato firmado al momento de la matrícula.

El cambio deberá formalizarse mediante registro escrito firmado por las partes y quedará incorporado en la ficha del estudiante.

6. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Abuso Sexual, Estupro u Otros Delitos de Carácter Violento

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, riguroso y oportuno para la detección, denuncia, protección, derivación y seguimiento ante hechos de abuso sexual, estupro u otros delitos violentos que afecten a estudiantes dentro o fuera del establecimiento educacional, resguardando siempre su seguridad, integridad y derechos.

2. Marco Normativo

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 19.927 y N° 21.057 (Delitos sexuales y entrevistas videograbadas)
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Código Penal (arts. sobre delitos sexuales y violencia grave)
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Ley N° 21.013: Que tipifica el delito de maltrato relevante y establece la inhabilidad para trabajar con menores.
- Ley N° 21.160: Que declara la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores.
- Circular N° 707 de la Supereduc: Que entrega instrucciones específicas sobre cómo actuar ante agresiones sexuales.

- Convención sobre los Derechos del Niño
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030

3. Definición

Este protocolo se activa ante la sospecha, indicios, revelación o conocimiento de situaciones que puedan constituir abuso sexual, estupro, violencia sexual, lesiones graves, amenazas, u otros delitos violentos en los que se vea afectado un o una estudiante del establecimiento.

4. Principios orientadores

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- No revictimización y resguardo de evidencia
- Actuación inmediata y articulada
- Debido proceso y presunción de inocencia
- Protección integral y confidencialidad
- Colaboración con redes externas (Fiscalía, OPD, PDI, SENAME, etc.)

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección o revelación

- Puede activarse por observación de signos físicos/emocionales, relatos espontáneos de la víctima o información entregada por terceros.
- Cualquier funcionario/a tiene la obligación de informar inmediatamente al/a la Encargado/a de Convivencia Educativa o Dirección.

Paso 2: Escucha empática inicial

- La primera acogida debe ser breve, contenedora y sin profundizar ni presionar en el relato.
- No se interroga ni se pide repetir el relato. Solo se garantiza seguridad, contención y se informa que se tomarán medidas de protección.
- La persona que recibe el relato debe actuar como un **receptor pasivo**. Solo se permite realizar preguntas abiertas de clarificación si el niño se detiene (ej: '¿Quieres contarme algo más?'). **Queda estrictamente prohibido** pedir detalles, confrontar versiones o mostrar incredulidad. El relato debe transcribirse de forma literal, usando las palabras exactas del estudiante (incluyendo modismos o nombres de partes del cuerpo que use)

Paso 3: Activación inmediata del protocolo

- **La Dirección comunica los antecedentes, en un plazo no superior a 24 horas, a:**
 - El plazo de 24 horas es el máximo legal, pero en delitos sexuales la denuncia debe ser **inmediata** (apenas se conoce el hecho). Si el agresor es un familiar directo, el colegio debe evaluar la pertinencia de informar al apoderado

antes de la denuncia, priorizando la seguridad del niño y consultando con la **OPD o Fiscalía** para no entorpecer la investigación.

- Superintendencia de Educación

⚠ En caso de delitos sexuales, se debe seguir lo establecido en la Ley N° 21.057 sobre Entrevistas Videograbadas y evitar cualquier interrogatorio en el establecimiento.

Paso 4: Medidas de resguardo inmediatas

- Se garantiza la separación entre el/la estudiante afectado/a y el presunto agresor/a, si ambos pertenecen al establecimiento.
- Se resguarda la identidad de la víctima.
- Se notifica a padres, madres o cuidadores legales, siempre privilegiando el interés superior del/la estudiante.
- Separación de funciones: Si el presunto agresor es un funcionario, la separación de funciones debe ser total y automática desde el minuto uno, sin esperar pruebas judiciales. Se le debe prohibir el ingreso al establecimiento y cualquier contacto físico o digital con estudiantes.
- Resguardo de evidencia: Si el hecho ocurrió en el colegio, se debe clausurar el lugar físico (baño, bodega, sala) y no permitir el ingreso de nadie hasta que llegue la policía, para no contaminar el sitio del suceso.

Paso 5: Registro y documentación

- El caso se registra, con carácter confidencial.
- Se documentan todas las acciones, comunicaciones, derivaciones y medidas adoptadas.

Paso 6: Acompañamiento psicosocial y seguimiento

- El/la estudiante afectado/a es derivado/a a apoyo psicológico o redes externas según necesidad.
- El establecimiento mantiene un plan de seguimiento en coordinación con la familia y los organismos pertinentes.

Paso 7: Sanciones institucionales (si aplica)

- **Si el hecho involucra a un miembro de la comunidad escolar, se activan procesos administrativos internos:**
 - Medidas disciplinarias según el RICE
 - Sumario administrativo
 - Separación temporal de funciones
 - Eventual desvinculación
 - Colaboración activa con la investigación judicial

Paso 8: Evaluación institucional del caso

- Finalizado el proceso externo, el Equipo de Convivencia evalúa el caso y genera acciones preventivas o correctivas para evitar la repetición de hechos similares.

En caso de estudiantes con TEA o discapacidad intelectual, el equipo psicosocial debe asesorar sobre la forma de contención emocional respetando sus sistemas de comunicación (SAAC) y asegurando que la denuncia sea procesada considerando su vulnerabilidad adicional

6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el protocolo, asegura las denuncias formales y protege a la víctima.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** coordina las acciones internas, medidas de protección y contención.
- **Docentes y asistentes:** deben reportar toda sospecha o conocimiento de forma inmediata.
- **Profesionales de apoyo:** brindan contención inicial y acompañamiento posterior.
- **Redes externas:** investigan, sancionan y/o protegen según corresponda.

7. Prevención

- Formación continua del personal en prevención del abuso sexual infantil y manejo de casos.
- Talleres con estudiantes y familias sobre autocuidado, derechos y canales de denuncia.
- Difusión del protocolo en formatos accesibles y adaptados a todas las edades.

8. Evaluación del protocolo

- Actualización según cambios legales o recomendaciones de las autoridades pertinentes.

7. Protocolo de Actuación para la Promoción y Resguardo de los Derechos de Estudiantes en razón de su Orientación Sexual, Identidad y/o Expresión de Género

1. Objetivo

Garantizar el respeto, inclusión, no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos de todos los estudiantes, en particular de aquellos que expresan una identidad de género u orientación sexual diversa, promoviendo una convivencia basada en la equidad, el reconocimiento y la dignidad.

Es importante indicar que este protocolo de actuación cuenta con **un plazo de 10 días hábiles para su realización.**

2. Marco Normativo

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley N°20.609 (Ley Antidiscriminación)
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Circular N° 812 (Superintendencia de Educación): Esta es la normativa vigente que reemplazó a la 768.
- Ley N° 21.430 (Garantías de la Niñez): Refuerza la autonomía progresiva de los niños y adolescentes para decidir sobre su identidad.
- Ley de Identidad de Género (N°21.120)

3. Definiciones clave

- Orientación sexual: Atracción afectiva, romántica y/o sexual hacia otras personas.
- Identidad de género: Vivencia interna y personal del género, la cual puede coincidir o no con el sexo asignado al nacer.
- Expresión de género: Manifestación externa del género (vestimenta, conducta, apariencia).
- Nombre Social: Es el nombre que refleja la identidad de género de una persona, el cual debe ser utilizado de manera obligatoria en toda interacción verbal, registros internos, listas de curso y diplomas institucionales, independiente de si ha realizado el cambio legal en el Registro Civil.

4. Principios orientadores

- No discriminación arbitraria
- Enfoque de derechos humanos
- Confidencialidad y resguardo de la identidad
- Participación activa de los estudiantes
- Formación para la convivencia respetuosa

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Solicitud de reconocimiento de identidad de género

- Si el estudiante es **mayor de 14 años**, puede solicitar el reconocimiento de su identidad de género por sí mismo, incluso si sus padres no están de acuerdo. El establecimiento tiene el deber de apoyarlo y buscar la mediación con la familia, pero **prevalece el derecho del estudiante** a su identidad.
- No se requiere certificado médico, diagnóstico ni intervención de terceros.

Paso 2: Acuerdo institucional

- El acuerdo debe incluir la definición de qué adultos de la comunidad están autorizados por el estudiante para conocer su situación, resguardando la **confidencialidad** frente a aquellos apoderados o funcionarios que el estudiante no desee informar.
- Se realiza una reunión con el/la estudiante y/o su familia para definir:
 - Nombre social
 - Uso de uniforme acorde a su identidad de género
 - Acceso a baños y espacios diferenciados: Se debe garantizar el acceso a baños y duchas según la identidad de género del estudiante. Si este prefiere mayor privacidad, se le ofrecerá el uso de baños universales o de enfermería, pero **nunca como una imposición**.
 - Tratamiento en registros oficiales (cuando sea posible)
- El acuerdo queda por escrito y se firma un documento de confidencialidad.

Paso 3: Implementación de medidas

- Informar a todos los funcionarios del establecimiento el cambio de nombre.
- El personal del establecimiento debe tratar al estudiante con el nombre y pronombres solicitados.
- Se respeta la decisión del/la estudiante sobre su expresión de género (uso de uniforme, actividades, lenguaje).

Paso 4: Acción frente a situaciones de discriminación o violencia

- Si se detectan conductas de acoso, burlas o exclusión:
 - Se interviene inmediatamente para contener y proteger.
 - Se realiza registro y seguimiento.
 - Se activa el protocolo de violencia escolar.
 - Se informa a apoderados (solo si no pone en riesgo al/la estudiante).
- Generar taller informativo para funcionarios y apoderados.
- Queda estrictamente prohibido que cualquier funcionario revele la identidad de género u orientación sexual de un estudiante a terceros (incluyendo sus propios padres si el estudiante no lo ha autorizado) sin su consentimiento. Esto se considera una vulneración grave a la privacidad.
- El uso persistente del nombre legal por parte de un funcionario o compañero, tras haber sido informado el nombre social, será tratado como un acto de **Acoso Escolar o Discriminación Arbitraria**.

Paso 5: Seguimiento

- El Equipo de Convivencia Escolar realiza monitoreo y acompañamiento continuo.
- Se promueve la participación del/la estudiante en decisiones que le involucren.
- Se establecen medidas de autocuidado y apoyo emocional si es necesario.
- Reparación en caso de solicitud de disculpas para estudiante agredido.

- Evaluar efectividad de medidas reparatorias.

6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** garantiza condiciones para el respeto a la identidad de género y sancionar actos discriminatorios.
- **Encargado/a de convivencia educativa:** lidera, coordina y hace seguimiento al cumplimiento del protocolo.
- **Docentes y asistentes:** promueven prácticas inclusivas en aula y patio.
- **Estudiantes:** se les educa en el respeto a la diversidad y se fomenta su participación.
- **Familias:** se les orienta y acompaña según su nivel de comprensión y disposición.

7. Prevención y formación

- Talleres anuales sobre derechos humanos, diversidad sexual y de género para estudiantes, funcionarios y apoderados.
- Inclusión de la temática en el Plan de Formación Ciudadana.
- Difusión del protocolo en el Consejo Escolar y comunidad educativa.

8. Evaluación del protocolo

- Se evaluará cuando se requiera durante el año con participación del Consejo Escolar, considerando sugerencias de funcionarios/as.
- Se ajustará según normativa vigente y necesidades del establecimiento.

8. Protocolo de actuación ante accidentes escolares.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y eficaz ante la ocurrencia de accidentes escolares, con el fin de garantizar la atención inmediata del estudiante afectado, activar las redes de apoyo correspondientes, y asegurar el cumplimiento del Seguro Escolar Obligatorio y las normativas institucionales de seguridad.

2. Marco Normativo

- DFL N° 44 del Ministerio del Trabajo (Seguro Escolar Obligatorio)
- Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Manual de Seguridad Escolar y Parvularia del MINEDUC
- Normas de la ACHS / Mutual de Seguridad (según entidad a la que se adscriba el establecimiento)

3. Definición

Se considera **accidente escolar** toda lesión que sufra un estudiante con ocasión de sus estudios o durante la realización de actividades educativas dentro o fuera del establecimiento, incluyendo trayectos directos de ida o regreso entre su hogar y el recinto educacional.

4. Principios orientadores

- Actuación rápida y eficiente
- Cuidado y protección de la integridad física del estudiante
- Comunicación oportuna a las familias
- Registro y trazabilidad de lo ocurrido
- Coordinación con servicios de salud y aseguradoras

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección y primera asistencia

- Cualquier funcionario/a que presencie o tome conocimiento del accidente debe asistir al/la estudiante afectado/a y dar aviso inmediato a Inspectoría General o Dirección.
- Se brinda **contención emocional y primeros auxilios** básicos si es necesario, sin realizar intervenciones que excedan la formación del personal.

Paso 2: Evaluación del accidente

- Se determina la gravedad del accidente (leve, moderado o grave).
- Se decide si se requiere:
 - Atención en la sala de primeros auxilios (mantener despejada la sala para uso exclusivo de las situaciones)
 - Traslado a centro de salud más cercano.
 - Llamado a SAMU 131, si el caso lo amerita.

Paso 3: Comunicación a la familia

- Se informa de inmediato a madres, padres o cuidadores legales.
- Se entrega información clara y precisa de la situación, lugar del accidente, estado del/la estudiante y lugar de atención.
- Se solicita autorización para traslado, si es posible.
- Posterior a las 18:00 horas, no es posible gestionar seguro escolar.

Paso 4: Traslado y atención médica

- Si la familia no puede acudir, se traslada al/la estudiante acompañado por un adulto del establecimiento, portando el **Formulario de Accidentes Escolares**.

- Se prioriza el uso de centros adheridos al seguro escolar (consultar red de atención vigente).
- En caso de urgencia vital, se traslada al centro asistencial más cercano.

Paso 5: Registro del accidente

- Se completa el **Registro Interno de Accidentes Escolares**, incluyendo:
 - Fecha y hora del accidente
 - Lugar y circunstancias
 - Personas involucradas
 - Tipo de atención brindada
 - Firmas del responsable y testigos
- Se conserva copia en el archivo de seguridad escolar.

Paso 6: Activación del seguro escolar

- El establecimiento apoya a la familia en la activación del Seguro Escolar:
 - Entrega el formulario debidamente firmado y timbrado
 - Orienta sobre la red de centros autorizados
 - Brinda seguimiento en caso de licencias médicas o derivaciones

Paso 7: Seguimiento y prevención

- Se realiza seguimiento a la recuperación del/la estudiante.
- Se evalúan las causas del accidente y se adoptan medidas preventivas si corresponde (revisión de infraestructura, supervisión, procedimientos).
- Si el accidente se produjo en salida pedagógica, se revisa el protocolo específico y los planes de mejora.

6. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** coordina el protocolo, supervisa los registros y vela por el cumplimiento del seguro escolar.
- **Comité paritario:** lleva registros, coordina acciones preventivas y revisa incidentes.
- **Inspectores, docentes y asistentes:** deben reportar cualquier accidente y brindar apoyo inmediato.
- **Familias:** autorizan y acompañan el proceso de atención y recuperación.

7. Prevención

- Revisión periódica de zonas de riesgo dentro del establecimiento.
- Capacitación básica en primeros auxilios para todo el personal.
- Promoción del autocuidado en estudiantes.
- Protocolos visibles y accesibles para toda la comunidad.

8. Evaluación del protocolo

- Actualización según cambios legales, institucionales o evaluación de incidentes ocurridos.

9. Protocolo de actuación ante situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento institucional para garantizar la protección de derechos, continuidad educativa, prevención de discriminación y acompañamiento integral a estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, velando por su bienestar físico, emocional y académico.

2. Marco Normativo

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- Circular de la Superintendencia de Educación N° 482 (2024)
- Ley N° 21.030: Ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. El establecimiento debe garantizar el derecho a la información y confidencialidad si una estudiante se encontrara en alguna de estas situaciones.
- Circular N° 812 (2021) de la Supereduc: Es la norma específica que regula el derecho a la educación de estudiantes embarazadas, madres y padres.
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Orientaciones para la Inclusión de Embarazo y Maternidad Adolescente en el Sistema Escolar (MINEDUC)

3. Definiciones

- **Embarazo adolescente:** proceso gestacional que se presenta entre los 10 y 19 años.
- **Maternidad o paternidad adolescente:** condición de asumir el rol parental en la adolescencia.
- **Paternidad Adolescente:** Se reconoce el derecho del estudiante padre a participar activamente en el proceso gestacional y de crianza, otorgándole las mismas facultades de flexibilidad que a la madre (permisos para controles, emergencias médicas del hijo/a, etc.), promoviendo la **corresponsabilidad parental**.
- **Estudiantes beneficiarios:** toda estudiante embarazada y/o estudiante madre o padre adolescente, sin distinción de género ni situación socioeconómica.

4. Principios orientadores

- Interés superior del niño/a y del/de la estudiante adolescente
- No discriminación arbitraria
- Derecho a la educación y continuidad escolar
- Confidencialidad y consentimiento informado
- Corresponsabilidad del establecimiento y la familia
- Enfoque de género y derechos humanos

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección o notificación voluntaria

- La situación puede ser informada por el/la estudiante, familia o personal del establecimiento.
- Se garantiza absoluta confidencialidad y respeto.
- La información se canaliza a través del/la Encargado/a de Convivencia Educativa y la Dirección.

Paso 2: Entrevista de acogida y diagnóstico situacional

- Se realiza una entrevista inicial con enfoque contenedor, sin juicios ni presiones, junto a la familia si el/la estudiante lo desea.
- Se identifica:
 - Estado de salud del/de la estudiante
 - Situación emocional
 - Redes de apoyo
 - Necesidades académicas y sociales
- Se informa sobre sus derechos, beneficios y apoyo institucional.

Paso 3: Activación del acompañamiento educativo y psicosocial

- Se diseña un **plan de acompañamiento personalizado**, que puede incluir:
 - Flexibilización horaria o académica
 - Adaptación de evaluaciones y asistencia
 - Derivación a orientación o apoyo psicológico
 - Información sobre programas externos (CESFAM, Chile Crece Contigo, etc.)
 - Acompañamiento en casos de discriminación o violencia
- La estudiante no puede ser evaluada con un 1.0 por inasistencia debida a causas médicas relacionadas con el embarazo.
- Flexibilidad de Uniforme: Se autorizará el uso de ropa cómoda o adaptaciones del uniforme escolar según el avance del embarazo, sin que esto constituya una falta disciplinaria.

Paso 4: Medidas de protección y prevención de discriminación

- Se vela por un ambiente escolar inclusivo, libre de burlas, estigmas o acoso.
- Se aplica el RICE frente a situaciones discriminatorias por parte de adultos o pares.
- Se resguarda la privacidad del caso, evitando la exposición innecesaria del/la estudiante.
- Prohibición de Expulsión: Queda estrictamente prohibido cancelar la matrícula, suspender o sugerir el traslado de un/a estudiante debido a su estado de embarazo o maternidad/paternidad. Cualquier acción en este sentido será denunciada como discriminación arbitraria.
- Participación en Ceremonias: Se garantiza el derecho del estudiante a participar en todas las actividades institucionales, incluyendo ceremonias de licenciatura, giras de estudio y eventos extraescolares.

Paso 5: Acompañamiento en el período prenatal y postnatal

- En el caso de estudiantes embarazadas, se considera:
 - Justificación de ausencias médicas
 - Permisos por controles prenatales
 - Continuidad de aprendizajes a distancia, según certificado médico.
 - Reinserción planificada postnatal
- En el caso de estudiantes madres o padres:
 - Flexibilidad para cuidados y atención del hijo/a
 - Promoción de corresponsabilidad parental
 - Apoyo en el proceso de adaptación escolar

Paso 6: Seguimiento y evaluación del caso

- El equipo de Convivencia Educativa realiza seguimiento al cumplimiento del plan de acompañamiento.
- Se ajustan medidas según evolución de la situación.
- Se documenta el proceso con carácter reservado, bajo resguardo de la Dirección.

6. Garantías de Promoción y Permanencia

1. Asistencia: Las inasistencias por controles médicos, exámenes o enfermedades del hijo/a serán consideradas justificadas y no afectarán el porcentaje de asistencia para la promoción, siempre que se presenten los certificados respectivos.
2. Periodo Postnatal: El establecimiento garantizará un sistema de Educación a Distancia o Tutorías durante el periodo de descanso postnatal para que el/la estudiante no pierda el año escolar.
3. Lactancia: Se dispondrá de un lugar privado, higiénico y digno (no un baño) para que la estudiante madre pueda extraerse leche o amamantar si su hijo/a es llevado al establecimiento.

7. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el protocolo, asegura condiciones de protección y continuidad escolar.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** realiza entrevistas, gestiona apoyos y seguimiento.
- **Docentes:** colaboran en adaptaciones pedagógicas y fomento del buen trato.
- **Familia:** participa activamente en el proceso de acompañamiento.
- **Redes externas:** brindan orientación, atención de salud y apoyo psicosocial.

8. Prevención y promoción

- Inclusión del enfoque de derechos sexuales y reproductivos en actividades formativas.
- Talleres sobre autocuidado, prevención de embarazo adolescente y paternidad responsable.
- Promoción del respeto a la diversidad y la no discriminación en toda la comunidad.
- Implementar plan de sexualidad y género. El Plan de Afectividad, Sexualidad y Género del establecimiento incluirá contenidos específicos sobre **derechos reproductivos** y prevención de la violencia en el pololeo, asegurando que el embarazo adolescente sea abordado desde un enfoque de salud y derechos, y no como un tabú o falta moral.

9. Evaluación del protocolo

- Revisión del impacto de las medidas implementadas y ajustes necesarios.
- Consideración de la opinión del estudiantado respecto del acompañamiento brindado.

10. Protocolo de actuación frente a situaciones de consumo o porte de drogas y alcohol.

1. Objetivo

Establecer una ruta de acción clara, preventiva y correctiva frente a situaciones de consumo, porte, tráfico o sospecha de uso de drogas o alcohol dentro del establecimiento o en actividades educativas, resguardando el bienestar de los estudiantes, su derecho a la educación y la normativa legal vigente.

2. Marco Normativo

- Ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Ley N° 21.367
- Circular N° 482 (Actualizada): Específicamente en lo que respecta al "Deber de Denuncia".
- Orientaciones de SENDA y MINEDUC

3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a todas y todos los estudiantes que presenten situaciones de:

- **Consumo** de alcohol o drogas ilícitas dentro del establecimiento o durante actividades escolares.
- **Porte** de sustancias o elementos asociados al consumo.
- **Sospecha** fundada de consumo reciente o recurrente.
- **Tráfico o facilitación** a terceros dentro o fuera del establecimiento.
- **Consumo como Problema de Salud:** El establecimiento reconoce que el consumo de sustancias en la adolescencia es un problema de salud y desarrollo, no un acto meramente delictivo. Por tanto, el abordaje prioritario será la **prevención y la rehabilitación**, reservando la vía penal solo para la facilitación o tráfico.

4. Principios orientadores

- Enfoque de derechos y salud pública
- Confidencialidad y debido proceso
- No criminalización del estudiante
- Intervención educativa-preventiva
- Corresponsabilidad con la familia y redes externas

5. Pasos del Protocolo

Paso 1: Detección o denuncia

- La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad escolar o informada de manera confidencial.
- El personal debe informar inmediatamente a la Dirección y al Encargado/a de Convivencia Educativa.

Paso 2: Contención y resguardo

- Se traslada al/la estudiante a un espacio seguro y privado.
- Se aplica contención emocional si es necesario.
- En caso de consumo activo, se verifica el estado físico y se evalúa si requiere atención médica urgente.

Paso 3: Entrevista y registro

- Dirección y/o Encargado/a de Convivencia Educativa realiza entrevista con el/la estudiante para conocer los hechos y levantar información.
- Se elabora un informe confidencial que queda resguardado en la carpeta de convivencia.
- Ante el hallazgo de sustancias sospechosas, estas deberán ser aisladas (puestas en un sobre o caja) en presencia de dos testigos adultos. Queda estrictamente prohibido que el personal del colegio abra, huela, pruebe o manipule la sustancia. Se debe hacer entrega inmediata a Carabineros o PDI bajo acta de recepción.
- Revisión de pertenencias: Al igual que con las armas, no se puede realizar registro físico. Se solicita al estudiante que exhiba sus pertenencias voluntariamente.

Paso 4: Comunicación a la familia y derivación

- Se informa a la madre, padre o adulto responsable, privilegiando un enfoque de cuidado y acompañamiento.
- Se gestiona una reunión para informar la situación, las medidas inmediatas y las posibles acciones a seguir.
- Se propone derivación a profesionales externos (consultorio, SENDA, salud mental) si corresponde.

Paso 5: Medidas educativas y formativas

- En situaciones de consumo o porte:
 - Se aplica una **medida pedagógica** en concordancia con el RICE (actividades de reflexión, talleres de prevención, compromisos de cambio, seguimiento psicológico).
 - Se diseña un **plan de acompañamiento individual**.
 - Se prioriza la medida formativa y la derivación a salud (SENDA/CESFAM). La denuncia a Carabineros es facultativa si se busca protección.
- En casos de tráfico o facilitación:
 - Se realiza la denuncia inmediata a Carabineros o PDI, según indica la Ley N° 20.000.
 - La denuncia es obligatoria e inmediata (plazo 24 horas). No denunciar una venta de droga dentro del colegio es un delito para el Director.
 - Se comunica a la familia y se garantiza el debido proceso.

- El establecimiento evalúa medidas disciplinarias dentro del marco del Reglamento Interno.

Paso 6: Seguimiento y apoyo

- El Equipo de Convivencia Educativa realiza seguimiento de los compromisos asumidos por el/la estudiante.
- Se promueve la reintegración positiva a la vida escolar y se evita la estigmatización.
- En caso de reincidencia, se revisan los apoyos y se intensifican las intervenciones en coordinación con redes externas.
- Si el estudiante presenta pérdida de conciencia, taquicardia severa, alucinaciones o agresividad descontrolada bajo efecto de sustancias, se llamará inmediatamente a la ambulancia (SAMU) antes que a la familia, priorizando el soporte vital.

6. Plan de Continuidad y Apoyo Psicosocial

1. No Estigmatización: Se prohíbe que la situación de consumo sea comentada en consejos de profesores generales; solo podrá ser tratada por el equipo de gestión y convivencia bajo estricta reserva.
2. Condicionalidad de Matrícula: La condicionalidad por consumo debe estar ligada obligatoriamente a un compromiso de la familia de iniciar un proceso de tratamiento o apoyo profesional.
3. Flexibilidad Evaluativa: Si el estudiante inicia un tratamiento de rehabilitación, el colegio debe otorgar facilidades para asistir a sus sesiones, similar al protocolo de embarazo o enfermedad crónica.

7. Roles y responsabilidades

- **Dirección:** lidera el protocolo, resguarda derechos, comunica a la familia y autoridades si es necesario.
- **Encargado/a de Convivencia Educativa:** entrevista, registra, articula apoyo interno y externo.
- **Docentes y asistentes:** detectan, notifican y colaboran con la implementación del plan de apoyo.
- **Familias:** participan activamente en la intervención y seguimiento.
- **Redes externas (SENDA, salud, justicia):** proveen orientación, tratamiento o intervención legal si corresponde.

8. Prevención y promoción

- Actividades regulares de prevención en alianza con SENDA y equipos de salud.
- Talleres de autocuidado, prevención del consumo, habilidades para la vida.
- Formación docente sobre detección temprana y acompañamiento.

9. Evaluación del protocolo

- Revisión anual por el Equipo de Convivencia Educativa y de Seguridad Escolar.
- Análisis de casos y efectividad de las estrategias preventivas y formativas.

11. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Porte, Uso o Amenaza con Armas

I. Objetivo

Establecer una ruta clara y eficaz de actuación frente a situaciones de porte, uso o amenaza con armas al interior del establecimiento educacional o en actividades escolares, resguardando la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa, actuando conforme a la normativa vigente, y promoviendo una cultura de seguridad, prevención y paz escolar.

2. Marco Normativo

- Ley General de Educación N°20.370
- Ley N°21.030 (Aula Segura)
- Decreto Exento N°1122/2017 MINEDUC
- Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Ley N°20.000 sobre control de drogas
- Ley N° 17.798: Ley de Control de Armas.
- Ley N° 21.128 (Aula Segura): Esta ley es la que faculta al Director para expulsar o cancelar la matrícula de forma inmediata cuando hay porte o uso de armas, previo procedimiento sancionatorio.
- Código Penal de Chile
- Circular de Seguridad Escolar – Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar

3. Alcance

Este protocolo será aplicable en situaciones que involucren a cualquier persona de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados/as, funcionarios/as u otros) en contextos de porte, uso o amenaza con armas, ya sea dentro del establecimiento o durante actividades organizadas por este.

4. Definiciones

- **Arma:** Todo objeto diseñado o utilizado con la intención de causar daño físico o intimidación, incluyendo armas blancas, armas de fuego, réplicas, armas caseras u objetos contundentes usados para agredir.
- **Porte de arma:** Tener en posesión o transportar un arma dentro del establecimiento o en actividades escolares.
- **Uso de arma:** Acción directa que implique agresión, amenaza o amedrentamiento con un arma.
- **Amenaza con arma:** Intimidación verbal o gestual que implique el uso o simulación de uso de un arma.
- **Arma por destino:** Se consideran también armas aquellos objetos que, sin ser diseñados para el ataque (ej: tijeras, compás, herramientas, botellas), son utilizados en un contexto de agresión para causar daño físico o intimidar.

5. Etapas del Protocolo

Paso 1: Detección o notificación

- Cualquier miembro de la comunidad que detecte o sea informado de una situación de porte, uso o amenaza con arma deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección o al/a la Encargado/a de Convivencia Escolar.
- No se debe confrontar al agresor si existe riesgo inminente. Se debe privilegiar la seguridad de las personas presentes.
- Si existe sospecha fundada de porte de arma, se solicitará al estudiante que exhiba sus pertenencias de forma voluntaria ante al menos dos testigos adultos. **Bajo ninguna circunstancia el personal del colegio realizará un registro físico (palpación) del estudiante**, labor que queda reservada exclusivamente a las fuerzas de orden y seguridad (Carabineros).

Paso 2: Activación del protocolo

- La Dirección activará este protocolo e implementará medidas inmediatas de seguridad:
- Aislamiento del/la involucrado/a si es seguro hacerlo.
- Evacuación de espacios si corresponde.
- Llamado inmediato a Carabineros o PDI.
- Se dará aviso al equipo de gestión y psicosocial del establecimiento.

Paso 3: Comunicación a adultos responsables

En caso de estudiantes, se contactará de inmediato al apoderado/a para informar la situación y convocarlo/a presencialmente.

Paso 4: Registro formal del hecho

- Se elaborará un informe escrito con:

- Descripción precisa del hecho (fecha, hora, lugar, involucrados).
- Tipo de arma involucrada.
- Evidencias adjuntas (fotos, testimonios, grabaciones si existiesen).
- Medidas adoptadas.

Paso 5: Denuncia y derivaciones externas

- Ante el porte o uso de un arma, el Director/a tiene el **deber legal** de realizar la denuncia a Carabineros o PDI de manera **inmediata y dentro de un plazo máximo de 24 horas**. El incumplimiento de este deber constituye una infracción grave y puede acarrear responsabilidad penal para la autoridad del establecimiento.
- Si se identifican vulneraciones de derechos del estudiante, se derivará a OPD o redes de protección.
- En caso de delitos, el establecimiento tiene la obligación legal de denunciar.

Paso 6: Aplicación de medidas disciplinarias

Se aplicarán medidas conforme al Reglamento Interno y la Ley Aula Segura, considerando el debido proceso.

Las sanciones podrán incluir:

- Suspensión inmediata (preventiva).
- Expulsión, si corresponde, tras investigación y proceso reglamentario.
- Se procurará implementar medidas reparatorias y educativas, si el contexto lo permite.

Aplicación Aula Segura:

- Medida Cautelar: Una vez notificado el inicio del proceso sancionatorio por falta gravísima (porte/uso de arma), el Director podrá decretar como medida cautelar la suspensión inmediata del estudiante mientras dure la investigación (máximo 15 días hábiles), para resguardar la seguridad de la comunidad.
- Derecho a Continuidad: Durante el periodo de suspensión o expulsión, el establecimiento debe garantizar el envío de material pedagógico y evaluaciones para asegurar el derecho a la educación, hasta que el estudiante sea reubicado por el Ministerio de Educación.

Paso 7: Apoyo psicosocial y seguimiento

- El equipo psicosocial realizará contención emocional y acompañamiento a las personas involucradas.
- Se hará seguimiento al caso mediante reuniones con la familia, ficha individual y coordinación con redes externas.
- Si el incidente involucra a un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE/CEA), el equipo psicosocial deberá evaluar si el acto fue una conducta disruptiva derivada de su condición antes de aplicar sanciones de expulsión,

priorizando medidas de contención y ajuste del Plan de Acompañamiento, siempre que no se ponga en riesgo la vida de terceros.

6. Confidencialidad

Toda información será tratada con estricta confidencialidad, resguardando los derechos de los estudiantes y evitando estigmatización.

7. Roles y responsables

Rol / Cargo	Responsabilidad Principal
Docente o testigo	Informar de inmediato a la dirección o encargado/a de convivencia.
Encargado/a de Convivencia	Activar protocolo, coordinar acciones inmediatas, registro y contención inicial.
Dirección	Tomar decisiones de resguardo, notificar a autoridades, aplicar medidas disciplinarias.
Equipo Psicosocial	Contención, evaluación de riesgo emocional, intervención y seguimiento.
Inspectoría General	Apoyar medidas inmediatas de resguardo y acompañamiento.
Apoderado/a	Colaborar en la intervención educativa y firma de actas pertinentes.
Carabineros/PDI	Intervenir si hay delito, retiro del arma y proceso judicial correspondiente.

8. Evaluación del protocolo

Este protocolo será evaluado anualmente por el Comité de Convivencia Escolar, considerando las experiencias del establecimiento y actualizaciones normativas. Se podrá ajustar para mejorar su efectividad y pertinencia.

12. Protocolo de actuación ante situaciones de catástrofes naturales y emergencias.

1. Objetivo

Establecer las acciones preventivas, de respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia o catástrofes naturales (terremotos, incendios, inundaciones, erupciones volcánicas, entre otros), resguardando la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa.

2. Marco Normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Decreto N° 1.565 sobre creación de los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE)
- Orientaciones SENAPRED para establecimientos educacionales
- Política Nacional de Seguridad Escolar
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa

3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica ante:

- Terremotos y sismos de gran intensidad
- Incendios estructurales o forestales cercanos
- Inundaciones, aluviones o cortes de camino
- Erupciones volcánicas y emisiones de ceniza
- Amenazas externas (explosiones, fuga de gas, etc.)
- Emergencias sanitarias o ambientales
- Cualquier otra situación que implique riesgo inminente para la comunidad escolar

4. Principios orientadores

- Seguridad y resguardo de la vida humana
- Prevención, anticipación y organización
- Comunicación clara y oportuna
- Coordinación con organismos externos (SENAPRED, bomberos, salud, carabineros)
- Contención emocional y recuperación posterior

5. Etapas del protocolo

Etapa 1: Prevención y preparación

- Elaboración y difusión del **PISE** (Plan Integral de Seguridad Escolar).
- Señalización de zonas seguras y rutas de evacuación.
- Conformación de **brigadas escolares** (primeros auxilios, evacuación, contención emocional, etc.).
- Realización de **simulacros periódicos**.
- Capacitación a toda la comunidad educativa sobre el protocolo.
- Registro actualizado de teléfonos de emergencia y de contactos de los apoderados.

Etapa 2: Respuesta inmediata ante la emergencia

A. Activación del protocolo:

- La Dirección o el Comité de Seguridad activa el protocolo según la emergencia.
- Se da la alerta correspondiente con el sistema previamente establecido (sirena, campana continua, megáfono, etc.).

DEPENDENCIA: CASA CENTRAL.

B. Acciones específicas según tipo de emergencia:

➤ **Sismo o terremoto:**

- Profesores y asistentes de la educación que se encuentren en el aula:
 - Dar las advertencias de seguridad a los alumnos, manteniendo la calma para no provocar pánico en el grupo de curso.
 - Debe inmediatamente situarse en la puerta de la sala manteniéndola abierta para prevenir un bloqueo de esta.
 - Luego del sismo, evacuar ordenadamente hacia la zona segura.
 - Debe ser el último en salir de la sala de clases para cerciorar que todos hayan evacuado,
 - Mantener el contacto visual con el resto de los docentes de su piso para luego comenzar a descender tras su curso correspondiente.
 - En caso de desmayos se debe informar de inmediato a los encargados de seguridad de su piso
 - El personal encargado, se responsabilizará en cuanto al traslado por medio de camillas, silla de ruedas, entre otros.
- Estudiantes
 - Al momento del sismo, los estudiantes deben aplicar la técnica de agacharse, cubrirse y afirmarse.
 - Alejarse de los ventanales y lámparas colgantes.
 - Mantener pasillos despejados para facilitar el tránsito expedito..
 - A la indicación del profesor, los estudiantes deben formarse frente a la puerta para comenzar a evacuar.
 - Cuando suene la sirena, es momento que se comience a evacuar.
 - Deben bajar en hilera en orden utilizando el lado de la escalera que les corresponda (siempre con su mano más cercana tomando la baranda) según el piso en que se encuentre demarcado por un color respectivo.

➤ **Incendio:**

- Activar alarma.
- Cortar suministro eléctrico y de gas.
- Evacuar hacia zonas seguras fuera del riesgo inmediato.

• **Inundación o erupción volcánica:**

- Seguir instrucciones de SENAPRED.
- Resguardar a los estudiantes en zonas altas o protegidas.
- Prepararse para posible evacuación total.

C. Evacuación:

- Los apoderados esperan fuera de los portones de salida, para ir retirando a los alumnos.
- Cautelar un clima de calma y autocontrol para no repercutir negativamente en el bienestar de la comunidad educativa.
- Se solicita expresamente no generar pánico colectivo por medio de expresiones emocionales desreguladas.
- El profesor debe permanecer en la zona de seguridad junto a los estudiantes que se encontrarán sentados, propiciando el monitoreo y control.
- Encargados/as de cada curso, ya sea docente o estudiante, tendrá la señalética respectiva a su nivel educativo para facilitar la identificación.
- Todos los estudiantes desde 2° básico hasta 4° año medio deben ser retirado por un apoderado y dejar constancia de este proceso.
- El inspector (a) que está a cargo de la salida de los estudiantes tendrá un libro de registro, donde deberá firmar unos de los tres apoderados autorizados previamente al retiro del estudiante.
- Los miembros del establecimiento tendrán que esperar en dependencias del mismo, cuando los estudiantes en su mayoría hayan sido retirados, para proceder a abandonar el establecimiento.
- Finalizando el plazo anterior, los estudiantes que aún no hayan sido retirados por sus apoderados quedarán en dependencias del establecimiento, a cargo del personal designado por la Dirección.
- El encargado de seguridad informa a las autoridades y servicios de emergencia si hay heridos o personas desaparecidas.

Etapa 3: Comunicación con las familias y autoridades

- Se informa a los apoderados a través de los canales oficiales (teléfono, redes sociales, plataforma escolar).
- Se comunica a SENAPRED, Carabineros, bomberos o CESFAM, según corresponda.
- Se mantienen los estudiantes en resguardo hasta que las condiciones permitan su retiro seguro por el apoderado.

Etapa 4: Evaluación y recuperación

- El Comité de Seguridad Escolar realiza un informe del incidente.
- Se activa apoyo emocional y psicológico en coordinación con redes externas.

- Se evalúan daños en la infraestructura y se reporta a sostenedores y autoridades.
- Se realiza retroalimentación del proceso y actualización del protocolo si es necesario.

6. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Activar el protocolo, liderar decisiones, coordinar con autoridades
Docentes / asistentes	Aplicar medidas con estudiantes, contener, evacuar, registrar
Brigadas escolares	Apoyar evacuación, primeros auxilios, contención emocional
Encargado/a de seguridad	Coordinar simulacros, rutas de evacuación, monitoreo de riesgos
Apoderados/as	Retirar a estudiantes y colaborar en la prevención desde el hogar

➤ Comisiones

- Personal a cargo de revisar dependencias del establecimiento.

Edificio María Isabel	
3° piso	- Ariel Mendoza (UTP E. básica) - Rossana Osorio (Administrativa)
2° piso	- Equipo de profesionales PIE
CRA	- Cristina Castello (Administrativa) - Yoice Heine (Administrativa)
Baños E. Básica	- Teresa Meza (Inspectora) - Doris Von Furstenberg (Auxiliar de servicio)

Edificio María Arellano	
2° piso	- Marta Muñoz (Inspectora) : Sala 1 a 4 - Equipo Convivencia Educativa: Sala 5 a 9
Comedor	- Rossy Riquelme (Auxiliar de servicio) - Claudia Arancibia (Auxiliar de servicio)
Laboratorio	- Paola Tomes (Auxiliar de servicio)
Baños E. Media	- María Eugenia Gaete (Inspectora) - Leticia Salas (Inspectora)
Sala de enlaces	- Freddy Goita (Administrativo enlace)

	- Karina Vidal (UTP E. media)
Sala de música	- Camilo Pizarro

Patio central	- Francis González (Contadora) - Horacio Silva (Inspector) - María Angela Adriasola (Directora)
Enfermería	- Marcela Videla (Administrativa) - Monica Montenegro (Administrativa) - Marisol Adriasola (Adminsitrativa)

Personal a cargo del ingreso / retiro de apoderados y estudiantes.

Entrada por calle María Arellano	
2° - 6° básico	- Teresa Meza (Inspectora) - Claudia Arancibia (Auxiliar de servicio) - Paola Tomes (Auxiliar de servicio)

Entrada por calle Marinero Fuentealba	
7° básico a 4° medio	- Leticia Salas (Inspectora) - Luis Álvarez (Auxiliar de servicio) - Rossy Riquelme (Auxiliar de servicio)

7. Evaluación del protocolo

- Informe posterior a cada emergencia o simulacro para actualizar procedimientos.

DEPENDENCIA: SAN MARINO

B. Acciones específicas según tipo de emergencia:

➤ Sismo o terremoto:

- Profesores y asistentes de la educación que se encuentren en el aula:
 - Dar las advertencias de seguridad a los alumnos, manteniendo la calma para no provocar pánico en el grupo de curso.
 - Debe inmediatamente situarse en la puerta de la sala manteniéndola abierta para prevenir un bloqueo de esta.
 - Luego del sismo, evacuar ordenadamente hacia la zona segura.
 - Debe ser el último en salir de la sala de clases para cerciorar que todos hayan evacuado.

- Mantener el contacto visual con el resto de los docentes de su piso para luego comenzar a descender tras su curso correspondiente.
- En caso de desmayos se debe informar de inmediato a los encargados de seguridad de su piso
- El personal encargado, se responsabilizará en cuanto al traslado por medio de camillas, silla de ruedas, entre otros.
- **Estudiantes:**
 - Al momento del sismo, los estudiantes deben aplicar la técnica de agacharse, cubrirse y afirmarse.
 - Alejarse de los ventanales y lámparas colgantes.
 - Mantener pasillos despejados para facilitar el tránsito expedito.
 - A la indicación del profesor, los estudiantes deben formarse frente a la puerta para comenzar a evacuar.
 - Cuando suene la sirena, es momento que se comience a evacuar.
 - Deben bajar en hilera en orden utilizando el lado de la escalera que les corresponda (siempre con su mano más cercana tomando la baranda) según el piso en que se encuentre demarcado por un color respectivo.
- **Profesores y asistentes de la educación que no se encuentren en aula:**
 - Deben apoyar en las zonas de seguridad dispuesta en la sede.
 - Ayudar a mantener la calma de los estudiantes propiciando un ambiente de tranquilidad.
 - Contener emocionalmente a aquellos estudiantes que se encuentren con alguna afectación producto del sismo.

C. Evacuación:

- **Profesor /asistente de aula:**
 - El profesor debe permanecer en la zona de seguridad junto a los estudiantes que se encontrarán sentados, propiciando el monitoreo y control.
 - Encargados/as de cada curso, ya sea docente o estudiante, tendrá la señalética respectiva a su nivel educativo para facilitar la identificación.
- **Estudiantes:**
 - En caso de que se encuentren en recreo o en hora de almuerzo, los estudiantes deben dirigirse de manera rápida y ordenada a la zona de seguridad con la asistente encargada de vigilar dicho momento.
- **Apoderados:**
 - Los apoderados esperan fuera de los portones de salida, para ir retirando a los alumnos.

- Cautelar un clima de calma y autocontrol para no repercutir negativamente en el bienestar de la comunidad educativa.
- Se solicita expresamente no generar pánico colectivo por medio de expresiones emocionales desreguladas.
- Todos los estudiantes desde NT1, NT2 y 1° básico deben ser retirado por un apoderado y dejar constancia de este proceso.
- La coordinadora de la sede tendrá un libro de registro, donde deberá firmar unos de los tres apoderados autorizados previamente al retiro del estudiante.
- Los miembros del establecimiento tendrán que esperar en dependencias de este, cuando los estudiantes en su mayoría hayan sido retirados, para proceder a abandonar el establecimiento.
- Finalizando el plazo anterior, los estudiantes que aún no hayan sido retirados por sus apoderados quedarán en dependencias del establecimiento, a cargo del personal designado por la Dirección.
- El encargado de seguridad informa a las autoridades y servicios de emergencia si hay heridos o personas desaparecidas.

Etapas 3: Comunicación con las familias y autoridades

- Se informa a los apoderados a través de los canales oficiales (teléfono, redes sociales, plataforma escolar).
- Se comunica a SENAPRED, Carabineros, bomberos o CESFAM, según corresponda.
- Se mantienen los estudiantes en resguardo hasta que las condiciones permitan su retiro seguro por el apoderado.

Etapas 4: Evaluación y recuperación

- El Comité de Seguridad Escolar realiza un informe del incidente.
- Se activa apoyo emocional y psicológico en coordinación con redes externas.
- Se evalúan daños en la infraestructura y se reporta a sostenedores y autoridades.
- Se realiza retroalimentación del proceso y actualización del protocolo si es necesario.

6. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Activar el protocolo, liderar decisiones, coordinar con autoridades
Docentes / asistentes	Aplicar medidas con estudiantes, contener, evacuar, registrar
Brigadas escolares	Apoyar evacuación, primeros auxilios, contención emocional
Encargado/a de seguridad	Coordinar simulacros, rutas de evacuación, monitoreo de riesgos

Apoderados/as	Retirar a estudiantes y colaborar en la prevención desde el hogar
----------------------	---

- **Comisiones**

Responsabilidades	
Manejo de puerta principal	- Ivonne Rodríguez - Luis González
Corte de suministros	- Luis González
Enfermería	- Tamara Henríquez - Graciela Salinas
Contención emocional	- Profesionales equipo PIE - Profesionales equipo convivencia educativa
Apoyo general	- Asistentes de la educación.

7. Evaluación del protocolo

- Informe posterior a cada emergencia o simulacro para actualizar procedimientos.

DEPENDENCIA: GIMNASIO Y TALLERES ACLE.

Acciones específicas:

- **Profesor de asignatura/ taller ACLE.**
 - Ayudar a mantener la calma de los estudiantes propiciando un ambiente de tranquilidad.
 - Contener emocionalmente a aquellos estudiantes que se encuentren con alguna afectación producto del sismo.
 - Procurar que los estudiantes no se dispersen, llevándolos a la zona de seguridad.
- **Estudiantes:**
 - Los estudiantes se quedarán en el gimnasio luego de haber finalizado el sismo.
 - En ningún momento se dirigen a la sede central o san marino según corresponda a su nivel educativo.
 - Seguir instrucciones de manera calmada sobre los procedimientos a seguir.
 - Evitar las desregulaciones emocionales colectivas, ya que afectarán el clima que se genere frente a una catástrofe.
- **Apoderados:**

- Los apoderados deberán retirar a los alumnos en el gimnasio.
- Registrar su firma en la carpeta de información que contiene los datos de los estudiantes.
- No se podrá retirar ningún estudiante sin la firma de su apoderado.

Comisiones

Responsabilidades	
Corte de suministros	- Ricardo Silva
Comunicación de San Marino al Gimnasio	- Ricardo Silva
Contención y Apoyo general	- Profesores de asignatura y talleres ACLE que se encuentren en las dependencias del gimnasio.

13. Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria.

1. Objetivo

Establecer procedimientos claros y oportunos ante situaciones de discriminación arbitraria hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, especialmente estudiantes, con el fin de garantizar su dignidad, seguridad y permanencia en un ambiente escolar inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

2. Marco Normativo

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley N.º 20.609 (Ley Zamudio)
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación
- Ley N.º 21.545 (Ley TEA)
- Decreto N.º 170 y N.º 83: Que regulan la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)
- Circular N.º 812 (2021)
- Ley General de Educación (LGE)
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa
- Política de Inclusión Educativa

3. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a toda situación de discriminación arbitraria, es decir, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales, que afecte a estudiantes, docentes, asistentes de la educación u otros miembros de la comunidad escolar, basadas en:

- Origen étnico, nacionalidad o raza
- Religión o creencias
- Identidad de género o expresión de género
- Orientación sexual
- Situación socioeconómica
- Condición física, mental o sensorial
- Apariencia personal u otros motivos

4. Principios orientadores

- No discriminación
- Inclusión y equidad
- Respeto a la dignidad humana
- Debido proceso
- Confidencialidad y resguardo de la identidad de los/as afectados/as
- Participación y reparación

5. Etapas del protocolo

Etapa 1: Recepción de la denuncia o detección

- La denuncia puede ser realizada por el/la afectado/a, compañeros/as, docentes, asistentes, apoderados/as u otra persona.
- También puede ser detectada de forma espontánea por el equipo de convivencia.
- El establecimiento debe facilitar canales confidenciales y seguros para recibir denuncias (presencial, buzón, correo, etc.).
- Se debe registrar la denuncia en la Ficha de Registro de Situaciones de Discriminación Arbitraria.

Etapa 2: Evaluación inicial del caso

- El encargado/a de convivencia educativa analiza la gravedad de la situación.
- Se comunica a la Dirección y, si corresponde, al encargado/a de inclusión o PIE.
- Se aplica contención inicial al o la estudiante afectado/a.
- Se garantiza la seguridad física y emocional de las partes involucradas.

Etapa 3: Investigación y recolección de antecedentes

- Entrevista con la persona afectada y testigos, resguardando su integridad y privacidad.

- Entrevista con el presunto/a responsable.
- El equipo de convivencia deberá evaluar si la discriminación es múltiple (ejemplo: ser extranjero y tener una discapacidad), lo cual agrava la falta.
- Se considerarán como indicios de discriminación el uso de lenguaje peyorativo, la exclusión sistemática de actividades grupales y el trato diferenciado sin base pedagógica.
- Revisión de evidencias (mensajes, videos, declaraciones, etc.).
- Todo se registra formalmente y con confidencialidad.

Etapas 4: Acciones y medidas

Si se confirma la situación de discriminación:

- Se aplica una medida reparatoria educativa hacia el o la estudiante afectado/a (acompañamiento, orientación, tutoría, etc.). El agresor deberá participar obligatoriamente en un proceso de formación sobre el respeto a la diversidad. No basta con la suspensión; debe existir un cambio de conducta documentado.
- Si la discriminación ocurre en el aula, se debe realizar una Intervención de Clima con todo el curso para restablecer el valor de la inclusión, sin exponer ni revictimizar a la persona afectada.
- Se establece una medida pedagógica y/o disciplinaria para el agresor/a, según el Reglamento Interno.
- Se generan instancias de sensibilización grupal (charlas, talleres, círculos restaurativos).
- Se informa a los apoderados/as involucrados/as.

Si no se confirma discriminación, pero hubo conflicto:

- Se aplica mediación o acciones formativas si corresponde.

Etapas 5: Seguimiento

- Se realiza acompañamiento al estudiante afectado/a.
- Se monitorea la evolución del caso para prevenir nuevas vulneraciones.
- El caso se cierra formalmente con acta de resolución.

Si un funcionario incurre en actos de discriminación arbitraria, se iniciará de inmediato un Procedimiento Administrativo (Sumario o Investigación Interna). Esto se considera una falta gravísima al contrato de trabajo y a la ética pedagógica, pudiendo derivar en la desvinculación conforme al RICE.

6. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad principal
Dirección	Garantizar aplicación del protocolo y tomar decisiones clave

Encargado/a de Convivencia	Coordinar acciones, contener, investigar y registrar
Encargado/a de Inclusión	Apoyar desde el enfoque inclusivo y proteger derechos
Docentes / asistentes	Detectar, informar, participar en acciones educativas
Apoderados/as	Colaborar en el proceso de resolución y seguimiento

7. Evaluación del protocolo

- Se considerarán experiencias del establecimiento y sugerencias de la comunidad.
- Los ajustes serán incorporados en el Reglamento Interno.

14. Protocolo de Actuación ante Conductas de Autolesión, Ideación e Intento Suicida.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, oportuno y articulado para la detección y contención de estudiantes que presenten conductas de autolesión, señales de ideación, protección y derivación de estudiantes que presenten señales de ideación o intento suicida, resguardando su integridad física y emocional y garantizando el enfoque de derechos.

2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Instructivo MINSAL-MINEDUC sobre salud mental en establecimientos educacionales
- Ley General de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativo
- Orientaciones para la elaboración de protocolos (MINEDUC)

3. Definiciones Conceptuales (Sección Nueva Sugerida)

La Superintendencia valora que el personal sepa distinguir los casos. Recomiendo insertar esto antes de las "Etapas":

Glosario Operativo:

- **Autolesiones (Casis):** Conductas intencionales para causar daño físico al propio cuerpo sin la intención de morir (ej: cortes, quemaduras). Suelen ser mecanismos de regulación emocional ante un dolor psíquico intenso.
- **Ideación Suicida:** Pensamientos, deseos o planes persistentes de terminar con la propia vida.

- **Intento Suicida:** Conducta autolesiva con evidencia (explícita o implícita) de intención de morir.

4. **Ámbito de aplicación**

Este protocolo se aplica ante cualquier señal, verbalización, conducta o evidencia que indique Conductas de Autolesión sin Intento Suicida (Casis), ideación suicida, intento suicida o riesgo grave para la vida de un estudiante, ocurridos dentro o fuera del establecimiento pero que impacten en la comunidad educativa.

5. **Principios orientadores**

- Protección integral de la infancia y adolescencia
- Intervención oportuna y profesional
- Confidencialidad con resguardo del bienestar del estudiante
- Trabajo colaborativo con familia y red de apoyo
- No estigmatización ni revictimización

6. **Etapas del protocolo**

Etapa 1: Detección de señales de alerta

Las señales pueden incluir, entre otras:

- Comentarios o verbalizaciones sobre la muerte o el deseo de desaparecer
- Aislamiento, cambios bruscos de conducta o ánimo
- Autolesiones visibles o mencionadas
- Publicaciones en redes sociales con contenido suicida
- Cartas, dibujos o mensajes alusivos al suicidio
- Presencia de antecedentes como bullying, violencia, duelos, trastornos de salud mental, etc.
- Uso de vestimenta inapropiada para el clima (ej: mangas largas en días de calor) con el fin de ocultar marcas o heridas.
- Presencia de lesiones físicas recurrentes (cortes, quemaduras, rasguños) sin una explicación coherente.
- Posesión de objetos cortantes (hojas de afeitar, alfileres, sacapuntas desarmados) sin una finalidad pedagógica.

Responsables: Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar de inmediato al Encargado/a de Convivencia Educativa o al Equipo Psicosocial.

Etapa 2: Contención emocional inmediata

- Garantizar un espacio seguro y tranquilo para el/la estudiante.
- No emitir juicios, minimizar ni cuestionar lo que manifiesta.
- Escuchar con empatía, contención y disposición.

- Activar al profesional del área psicosocial (psicólogo/a o trabajador/a social).
- Se contacta de forma inmediata a la familia o adulto responsable.

Importante: Si el estudiante se encuentra en riesgo vital o ha intentado suicidarse, se debe llamar al SAMU (131) o acudir de inmediato al centro de salud más cercano.

En caso de autolesiones físicas activas, se procederá a brindar primeros auxilios inmediatos por parte de la persona designada, resguardando la privacidad del estudiante en todo momento para evitar la exposición ante sus pares y prevenir el efecto contagio.

Etapa 3: Evaluación y activación de red externa

- El profesional psicosocial realiza una entrevista y evaluación inicial del riesgo.
- Se orienta a la familia para la derivación inmediata a servicios de salud mental (COSAM, CESFAM, SAPU, Hospital).
- Se solicita informe médico y se acuerda un plan de acompañamiento.
- El establecimiento mantiene contacto y seguimiento con la familia.

Etapa 4: Medidas de protección y apoyo

- Se resguardan aspectos como confidencialidad, no discriminación, apoyo académico y emocional.
- Se diseña un plan de seguimiento y reinserción (en caso de ausencias prolongadas).
- Se evita estigmatizar al estudiante.
- Se monitorean factores de riesgo en su entorno (conflictos, acoso, aislamiento, etc.).

Criterio de Permanencia Escolar (Casis):

Tras la contención inicial y evaluación del equipo psicosocial, si se determina que la autolesión es de carácter leve (sin riesgo vital) y el estudiante se encuentra emocionalmente compensado, este podrá permanecer en su jornada escolar habitual si así lo solicita. Para ello se requiere:

- Notificación telefónica inmediata al apoderado informando la situación.
- Acuerdo de cuidado entre el estudiante y el equipo psicosocial (compromiso de aviso ante nuevos impulsos).
- Monitoreo discreto de los docentes de aula y prohibición de permanencia en espacios aislados (baños o salas vacías) durante los recreos.
- Cita presencial obligatoria con el apoderado al finalizar la jornada o en el plazo más breve para la firma de la derivación formal.

Etapa 5: Seguimiento y acompañamiento

- El Equipo Psicosocial realiza entrevistas periódicas con el/la estudiante.
- Se mantiene comunicación con la familia.
- Se evalúa si es necesario realizar adaptaciones curriculares o apoyos adicionales.
- Se refuerzan acciones preventivas en el curso o comunidad educativa si es pertinente.

7. Roles y responsabilidades

Rol	Función
Encargado/a de convivencia	Recibir información, coordinar protocolo, resguardar confidencialidad
Profesional psicosocial	Contención, evaluación del riesgo, derivación, acompañamiento
Dirección	Apoyo institucional, gestión con familia y red externa
Docentes	Observación, detección de señales, comunicación oportuna
Apoderados/as	Colaboración, asistencia a derivaciones, contención familiar
Encargo de enfermería	Realizar curaciones básicas, evaluar gravedad de heridas físicas y registrar la atención brindada.

8. Medidas preventivas

- Talleres de habilidades socioemocionales y autocuidado, al curso del/la estudiante involucrado/a.
- Espacios de expresión y bienestar emocional
- Capacitación a docentes sobre señales de alerta
- Promoción del buen trato y la inclusión

9. Evaluación del protocolo

- Análisis de casos críticos y actualización de medidas.
- Evaluación del impacto de las estrategias preventivas.
- Retroalimentación con participación de estudiantes, familias y profesionales.

15. Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes

1. Objetivo

Establecer una ruta clara y oportuna de actuación ante la detección de situaciones que afecten o pongan en riesgo los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su protección integral, activar los apoyos necesarios y cumplir con la obligación de denuncia establecida en la ley.

2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 19.968 (Crea los Tribunales de Familia)
- Código Penal y Código Procesal Penal
- Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente

- Ley General de Educación
- Circular N° 455 (Superintendencia de Educación)
- Ley N° 21.057 (Entrevistas Videograbadas)
- Circular N° 482 y otras circulares de la Superintendencia de Educación
- Convención sobre los Derechos del Niño

3. Definición de vulneración de derechos

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que prive, amenace o dañe el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, afectando su integridad física, psíquica, emocional o su desarrollo integral.

Negligencia o Abandono: Omisión persistente de los adultos responsables de proveer las necesidades básicas (salud, educación, alimentación, higiene) o de proteger al niño de peligros ambientales, teniendo los medios para hacerlo. Incluye la inasistencia crónica injustificada al colegio.

Ejemplos:

- Maltrato físico, psicológico o negligencia por parte de adultos responsables
- Abuso sexual o explotación
- Abandono o desprotección
- Consumo forzado de sustancias
- Trata, trabajo infantil, mendicidad
- Discriminación grave, exclusión social, violencia intrafamiliar
- Negación del derecho a la educación, salud o alimentación

4. Principios orientadores

- Interés superior del niño/a y adolescente
- Confidencialidad resguardada
- Enfoque de derechos humanos y protección integral
- Obligatoriedad de denuncia ante hechos graves o constitutivos de delito
- Actuación oportuna, coordinada y sin revictimización

5. Etapas del protocolo

Etapa 1: Detección

Cualquier miembro del establecimiento puede detectar signos o manifestaciones de vulneración de derechos, tales como:

- Físicos: Lesiones en zonas protegidas (torso, muslos), quemaduras de cigarrillo, marcas de objetos.

- Conductuales: Sexualización temprana de los juegos, conductas regresivas (volver a orinarse), rechazo al contacto físico con adultos, Cambios bruscos de ánimo, retraimiento, miedo, ansiedad.
- Educativos: Deserción escolar, atrasos reiterados, falta de útiles o materiales de forma sistemática.
- Comentarios o relatos sobre violencia, negligencia o abuso

Responsable inmediato: Quien detecta debe informar de forma inmediata al Encargado/a de Convivencia Educativa, Dirección o al profesional del equipo psicosocial.

Etapas 2: Acogida y contención

- Se escucha al estudiante con respeto, sin presionar ni interrogar.
- Se evita emitir juicios o culpabilizar.
- Se ofrece un espacio de seguridad emocional.
- Se activa al equipo psicosocial para la primera contención.
- Se registra la situación con objetividad, sin interpretación subjetiva.

Etapas 3: Evaluación y derivación

- El equipo psicosocial y dirección analizan los antecedentes para determinar el tipo de vulneración y la gravedad.
- No se requiere tener la certeza del hecho ni pruebas materiales. La mera sospecha fundada obliga a la autoridad del colegio a denunciar".
- El plazo es de 24 horas desde que se toma conocimiento. Superar este plazo hace responsable penalmente al Director por "omisión de denuncia" (Art. 175 Código Procesal Penal).
- Si existe un hecho constitutivo de delito (ej. abuso sexual, maltrato grave, explotación):
 - Se realiza la denuncia obligatoria inmediata a:
 - Carabineros (133)
 - PDI (134)
 - Fiscalía
 - Tribunal de Familia o Juzgado de Garantía
 - La denuncia no requiere autorización de la familia ni investigación previa.
- Si no hay delito, pero sí vulneración leve o moderada:
 - Se deriva a Oficina Local de la Niñez (OLN) o programa especializado de protección.
 - Se trabaja con la familia en estrategias de apoyo y seguimiento.

Etapas 4: Plan de protección escolar

- Se elaboran medidas internas de resguardo (cambio de curso, adaptaciones, monitoreo diario, etc.).

- Se informa al docente jefe y equipo docente pertinente con resguardo de la confidencialidad.
- Se prohíbe el uso de correos electrónicos masivos para informar estos casos. La información se entrega de forma presencial y bajo acta de confidencialidad al profesor jefe.
- Si existe una medida cautelar de Tribunal que prohíbe a un adulto acercarse al niño, el colegio debe tener copia de la resolución y negar la entrega del estudiante a dicho adulto, llamando a Carabineros de inmediato si se presenta.
- Se define un plan de seguimiento con responsable y periodicidad.

Etapa 5: Seguimiento

- Se mantiene contacto con redes externas y familia.
- Se evalúa evolución de la situación.
- Se actualizan las medidas según el caso.
- Se documenta el proceso de acompañamiento.
- Informar al profesor/a jefe.

6. Flujograma de derivación

Escenario	Acción Inmediata	Institución
Hecho constitutivo de delito (Abuso, maltrato grave)	Denuncia Penal	Fiscalía / PDI / Carabineros
Amenaza o vulneración de derechos (sin delito)	Medida de Protección	Tribunal de Familia
Vulneración leve/moderada (Negligencia, falta de redes)	Solicitud de Intervención	Oficina Local de la Niñez (OLN)

7. Roles y responsabilidades

Rol	Función
Encargado/a de convivencia	Coordina el protocolo, asegura registros, activa red externa
Profesional psicosocial	Contención, evaluación inicial, orientación a familia, seguimiento
Dirección	Respaldar acciones, realizar denuncias si procede, comunicación externa
Docentes y asistentes	Detección, comunicación inmediata, participación en medidas de apoyo
Apoderado/a	Cooperar en procesos de derivación y contención familiar

8. Medidas preventivas

- Talleres sobre derechos de la niñez, buen trato y resolución pacífica de conflictos
- Protocolos de autocuidado para adultos responsables
- Promoción de la participación estudiantil

9. Evaluación del protocolo

- Actualización ante cambios normativos o detección de debilidades
- Revisión de casos críticos para mejorar prácticas

16. Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Robo y/o Hurto en el Establecimiento Educacional.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y oportuno ante situaciones de robo o hurto dentro del establecimiento educacional, garantizando la protección de los derechos de todos los involucrados, el resguardo del debido proceso, y la adopción de medidas preventivas, reparatorias y pedagógicas.

2. Marco normativo

- Ley N° 21.430 de Garantías de la Niñez
- Ley General de Educación
- Código Penal (art. 432 y siguientes)
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno de Convivencia Educativa
- Convención sobre los Derechos del Niño

3. Definiciones

- Robo: Sustracción de un bien ajeno mediante el uso de fuerza o violencia.
- Hurto: Sustracción de un bien sin uso de fuerza o violencia, sin consentimiento del propietario.
- Bienes afectados: Pertenencias de estudiantes, funcionarios/as, materiales del establecimiento, etc.

4. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica ante situaciones en las que se detecte o denuncie el robo o hurto de bienes dentro del establecimiento o en actividades escolares externas bajo su responsabilidad.

5. Principios orientadores

- **Formativo y restaurativo:** Enfoque pedagógico que permite reparar el daño y aprender del conflicto.
- **Debido proceso:** Escuchar a todas las partes antes de aplicar consecuencias.
- **Confidencialidad:** Protección de identidad de los involucrados.
- **No estigmatización ni revictimización**

6. Etapas del protocolo

Etapa 1: Recepción de la denuncia

- Cualquier miembro de la comunidad puede informar de forma verbal (dejar registro) o escrita a Dirección o Convivencia Escolar.
- Se recibe la denuncia con respeto, discreción y sin prejuizar.
- Se registra el hecho en la bitácora correspondiente.

Etapa 2: Indagación preliminar

- Se entrevista a quien denuncia y a posibles testigos, cuidando la confidencialidad (dejar registro con firma de todos).
- Se revisan cámaras (si existen), supervisión de espacios comunes, entrevistas.
- No se expone a la persona presuntamente responsable sin evidencias claras.
- Se informa al apoderado/a si hay estudiantes involucrados.

Etapa 3: Determinación de medidas

- Si se identifica responsabilidad, se aplican medidas formativas, restaurativas y/o disciplinarias según el Reglamento Interno.
- Posibles medidas:
 - Conversatorio reflexivo
 - Restitución del objeto o su valor
 - Carta de disculpas o encuentro restaurativo
 - Apoyo psicosocial o taller formativo
 - Medida disciplinaria proporcional (si aplica)
- Si se trata de hechos reiterados o de gravedad (ej. robo con violencia):
 - Se informa a la familia.
 - Se evalúa la pertinencia de denunciar a Carabineros, PDI o Fiscalía.
 - Se deriva a red externa si se requiere acompañamiento especializado.

Etapa 4: Medidas de protección y apoyo

- Se brinda contención a la víctima.
- Se previene la exposición pública del caso.
- Se vela por la seguridad de los bienes personales.

- Se evalúa si el hecho fue consecuencia de vulneraciones más amplias (abandono, presión de pares, necesidad material, etc.).

Etapa 5: Seguimiento

- El equipo psicosocial realiza monitoreo del caso.
- Se evalúa la efectividad de las medidas.
- Se mantienen canales abiertos con apoderados/as.

7. Roles y responsabilidades

Rol	Función
Dirección	Coordina las acciones, resguarda derechos y toma decisiones clave
Encargado/a de convivencia	Registra, media, articula con familia y apoya medidas formativas
Equipo psicosocial	Brinda contención, acompaña, interviene en lo formativo
Docentes/asistentes	Pueden detectar, derivar.
Apoderados/as	Colaboran en la reflexión y compromisos con el/la estudiante

8. Medidas preventivas

- Campañas sobre cuidado de pertenencias y respeto por lo ajeno
- Instalación de casilleros o espacios seguros
- Talleres de ética, convivencia, resolución de conflictos
- Educación sobre consecuencias legales y emocionales del robo
- Promoción de la confianza y resolución pacífica de conflictos
- Si se detecta una vulneración de derechos, activar protocolo correspondiente.

9. Evaluación del protocolo

- Evaluación de casos críticos y mejora continua
- Participación de estudiantes en el análisis y prevención del fenómeno

17. Protocolo de actuación frente a situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar.

1. Objetivo

Prevenir, detectar y atender de forma oportuna las situaciones de rezago académico y riesgo de deserción escolar, asegurando la permanencia, trayectoria educativa y bienestar de todos los estudiantes, en especial aquellos con factores de vulnerabilidad.

2. Marco normativo

- Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 21.430 de Garantías de la Niñez y Adolescencia
- Decreto Exento N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción
- Decreto N° 170/2009 y N° 83/2015 (inclusión educativa)
- Circular N° 482 Superintendencia de Educación
- Decreto N° 67/2018
- Circular N° 455 (Supereduc): Sobre el deber de garantizar la educación a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.
- Ley N° 21.430 (Garantías): Establece que el Estado (y el colegio como colaborador) debe remover los obstáculos que impidan la permanencia en el sistema.
- Orientaciones del Mineduc para trayectorias educativas
- Convención sobre los Derechos del Niño

3. Definiciones

- Rezago académico: Desfase en los aprendizajes esperados respecto al nivel educativo correspondiente para la edad del estudiante.
- Riesgo de deserción escolar: Conjunto de factores que pueden llevar a la interrupción del proceso educativo antes de completar la escolaridad obligatoria.

4. Factores de riesgo

- Alerta Roja (Inasistencia Crítica): Estudiantes con menos del 85% de asistencia sin justificación médica. Este es el principal predictor de deserción.
- Alerta Amarilla (Rendimiento): Estudiantes con promedio inferior a 4.5 o con dos o más asignaturas reprobadas en el primer trimestre.
- Pérdida de motivación, desinterés, desregulación emocional
- Situaciones familiares complejas (violencia, trabajo infantil, abandono)
- Factores económicos, de salud, embarazo o cuidado de familiares
- Baja vinculación con el establecimiento o conflicto con adultos o pares
- Cambio frecuente de domicilio o establecimiento

- Factores físicos
- Factores cognitivos

5. Principios orientadores

- Enfoque preventivo e inclusivo
- Respeto al ritmo y características individuales
- Flexibilidad y adaptación curricular
- Participación activa del estudiante y su familia
- Coordinación intersectorial y trabajo colaborativo

6. Etapas del protocolo

Etapa 1: Detección temprana

- Docentes y asistentes observan signos de riesgo académico y/o socioemocional.
- Se aplican instrumentos de diagnóstico y seguimiento (actas, registros de asistencia, notas, observaciones).
- Entrevista al apoderado, por profesor jefe.
- Se informa al equipo UTP y al Encargado/a de Convivencia Escolar.

Etapa 2: Registro y derivación interna

- El caso se registra formalmente en el libro de clases, ficha del estudiante o plataforma institucional.
- Se deriva al equipo psicosocial, UTP, profesor y equipo PIE para análisis conjunto.

Etapa 3: Análisis de caso y plan de apoyo

- Se convoca al apoderado/a para entrevista diagnóstica y compromiso de apoyo.
- Se diseña un Plan de Apoyo Individual (PAI) con medidas específicas según las necesidades detectadas y aplicar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Evaluación Diferenciada de Procedimientos: Si el estudiante no logra el objetivo mediante una prueba escrita, se debe ofrecer un procedimiento alternativo (oral, práctico, portafolio) de forma obligatoria según el Decreto 67.

Ejemplos de medidas pedagógicas:

- Tutorías o reforzamiento personalizado
- Apoyo entre pares o mediadores pedagógicos
- Plan de nivelación o flexibilización de evaluaciones

Ejemplos de medidas psicosociales:

- Apoyo emocional, talleres de habilidades blandas
- Orientación vocacional y motivacional
- Coordinación con red externa (salud, protección, programas sociales)
- Derivación a dupla psicosocial o PIE, si corresponde

Etapa 4: Implementación del plan y seguimiento

- El equipo docente aplica las estrategias establecidas.
- El equipo psicosocial realiza seguimientos periódicos.
- Se realizan reuniones de evaluación con familia y estudiante cada 30 a 45 días.
- Se ajusta el plan si es necesario.
- Informar a los demás miembros del establecimiento involucrado, registro escrito.
- Procedimiento ante Desvinculación (Inasistencia Prolongada):
 - Día 3 de inasistencia sin aviso: Llamado telefónico del profesor jefe.
 - Día 5 de inasistencia: Citación formal al apoderado por parte de Convivencia Escolar.
 - Día 10 de inasistencia: Visita domiciliaria obligatoria por parte de la Dupla Psicosocial para levantar acta de la situación.
 - Día 15 de inasistencia: Informe a la Oficina Local de la Niñez (OLN) por posible vulneración del derecho a la educación (Negligencia educativa).

Etapas 5: Evaluación de resultados

- Al finalizar el período de intervención (bimestre, semestre o año escolar), se evalúa el progreso del estudiante.
- Se documentan aprendizajes, logros y persistencias de dificultad.
- Si el riesgo de deserción persiste, se refuerzan medidas de continuidad educativa, como:
 - Flexibilización horaria
 - Inclusión en programas ministeriales de reingreso
 - Derivación a oferta alternativa (modalidad 2x1, EPJA, educación especial)
- Si el estudiante repite de curso, el PAI se extiende automáticamente al año siguiente, asegurando que el nuevo profesor jefe tenga acceso a los antecedentes y mantenga las medidas de apoyo desde marzo.

7. Roles y responsabilidades

Rol	Función
Docente jefe	Observa, comunica, apoya, vincula con familia
UTP	Debe visar pedagógicamente cada PAI y asegurar que las planificaciones de los docentes reflejen las adecuaciones curriculares acordadas para los estudiantes en riesgo.
Encargado/a de convivencia	Vincula con familia y equipo psicosocial, monitorea asistencia
Equipo psicosocial	Acompaña socioemocionalmente, deriva si es necesario
Dirección	Facilita recursos, respalda decisiones, articula con otras instituciones
Apoderado/a	Participa activamente del plan de apoyo, comunica cambios

8. Medidas preventivas generales

- Promoción del sentido de pertenencia escolar
- Estrategias de enseñanza diferenciada y evaluación justa
- Reforzamiento positivo de logros
- Espacios de expresión y escucha activa
- Actividades extracurriculares significativas
- Monitoreo constante de la asistencia

9. Evaluación del protocolo

- Evaluación semestral por el Equipo de Convivencia Educativa y UTP
- Análisis de casos críticos y resultados por nivel
- Ajustes según indicadores de asistencia, repitencia y desvinculación escolar.

18. Protocolo de desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Título 16: Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes

El equipo de Convivencia Escolar y Programa de Inclusión escolar (PIE) establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo del estudiante, especialmente en caso de desregulación emocional y conductual, el cual contempla las siguientes etapas:

a) Prevención:

Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

- a. Estudiantes con condición del espectro autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta (Llorente, 2018)¹⁴. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la

- cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.
 - d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.
 - e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

b) Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Los signos y señales específicas de alarma que preceden una eventual DEC pueden variar de una persona a otra, y en función de cada entorno escolar; de ahí la importancia de conocer (y observar) a nuestros estudiantes, de construir vínculos con ellos, como también tener en cuenta que el clima de trabajo y relacional existente en el propio establecimiento educacional puede influir positiva o negativamente en la presentación de episodios de DEC, que no dependen solo de las características del estudiantado.

Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

c) Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad. La identificación de estos elementos puede ser relevante para planificar los apoyos a la familia y en relación con temas de salud estudiantil, contar con la colaboración de la red de apoyo territorial.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias.

Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.

- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

Entorno social:

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona

Además, es responsabilidad del establecimiento:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios.
- Se realizará un plan de acompañamiento PAEC que será socializado con docentes y asistentes de la educación.
- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la

comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

- Aplicar diversas estrategias que favorezcan y resguarden el bienestar integral del estudiante, contemplando la arista emocional, físico y psíquico, tales como:
 - Contención por medio de expresiones emocionales y afectivas
 - Dar tiempo necesario para su regulación
 - Utilizar música para propiciar un cambio de foco atencional.
 - Otorgar espacio suficiente para evitar sobre carga
 - Facilitar la gestión emocional.
 - Generar instancias comunicativas utilizando hiper foco como, por ejemplo, animales, programas de tv, personajes, canciones, objetos, transportes, entre otros.
 - Generar una reorganización de la estructura planificada en función de los nuevos requerimientos.
 - Propiciar un espacio con condiciones agradables para la autorregulación
 - Ofrecer diversas actividades complementarias
 - Cambiar de espacio físico
 - Practicar diversas técnicas de respiración
 - Generar espacios reflexivos
 - Facilitar ayudas técnicas necesarias tales como audífonos canceladores de ruido, anteojos de sol, mantas /chaleco de peso, entre otros elementos
 - Utilizar juegos sensoriales para propiciar la autorregulación
 - Realizar actividades distintas a las ejecutadas.
 - Brindarle espacios donde se pueda desplazar y correr tranquilamente.
 - Utilizar expresiones de lenguaje positivo y asertivo
 - Potenciar el autoconcepto académico y personal
 - Entregar material concreto como cubos, legos, plastilinas, entre otros.
 - Escuchar activamente lo que se desea comunicar.
 - Realizar acompañamiento
 - Ofrecer diversos elementos que favorezcan el aspecto sensorial auditivo, olfativo, táctil.
 - Utilizar un lenguaje cercano y con tono de voz que exprese tranquilidad.
 - Utilizar dialogo a través de un lenguaje preciso, concreto y sin lenguaje figurado.
 - Propiciar la comunicación por medio de pictogramas
 - Brindar espacios para explorar a nivel kinestésico por medio de diversos ejercicios.
 - Cualquier otra estrategia que favorezca y resguarde el bienestar integral del estudiante frente a un episodio de DEC.

Protocolo de acción

1. Activación del protocolo: El/la responsable de activar el protocolo de desregulación emocional y conductual podrá ser uno de los siguientes profesionales:
 - Coordinadora de Programa de Inclusión Escolar
 - Encargada de Convivencia Educativa
 - Inspector General
 - Directora académica
 - Jefes de Unidad Técnico Pedagógico
2. El/ la responsable frente a la atención de una DEC, será cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte la desregulación de un estudiante, tendrá que acompañar y monitorear mientras dure la DEC.
3. Coordinadora PIE y/o de Convivencia escolar gestionará la presencia del profesional significativo del colegio, según las indicaciones del Plan individual del estudiante (PAEC).
4. Profesional significativo atiende y evalúa la intensidad de la desregulación.
 - a. Intensidad baja: Es contenido por el profesional del establecimiento y luego retorna a sus actividades académicas; el profesional que realiza la contención registra el episodio en la bitácora del estudiante.
 - b. Intensidad media: En caso de que la desregulación provoque una alteración de las actividades y que no signifique un riesgo para el resto de la comunidad, se contiene en el lugar o se separa de sus pares; el profesional que realiza la contención registra el episodio en la bitácora del estudiante.
 - c. Intensidad alta: Se entiende por desregulación Alta cuando los hechos pongan en riesgo a la integridad física y/o psicológica del estudiante y su entorno. Ante esta situación, se realizará contención emocional o, de ser necesario, mecánica; junto con ello:
 - i. Se separa al estudiante de sus pares para disminuir el riesgo de lesiones.
 - ii. Se reorganiza la actividad del grupo curso para que salgan del aula, de manera que se garantice un trato digno, respetuoso y privado para abordar el episodio DEC. Cabe señalar, que se dispondrá de esta medida contemplando las características del estudiante para resguardar su bienestar en cada momento.
 - iii. En caso de necesitar aplicar contención física, se debe utilizar como última medida, luego de intentar mediar, acompañar y resguardar la integridad del estudiante.
 - iv. Se evalúa derivación al servicio asistencial de salud con Ficha u otra red externa pertinente, en caso de haber daño físico, más de 10

- minutos de desregulado o en crisis, por lo que se iniciará la activación del protocolo de accidentes escolares, en casos:
- Intento reiterado de autolesión
 - Conductas autolesivas con y sin sangrado.
 - Cualquier otra situación que atente con la integridad y bienestar del estudiante.
- v. Inspectoría solicitará la presencia del apoderado, mediante llamado telefónico, correo electrónico, whatsapp, comunicación en agenda escolar y/o cualquier otro medio de respaldo que facilite la comunicación inmediata con el apoderado, situación que se llevará a cabo en casos de:
- DEC en intensidad alta, etapa 3.
 - Conductas autolesivas
 - Requerimientos de contención con la figura de apego significativa
- vi. Se entrega Certificado de Concurrencia al establecimiento para ser presentado en el trabajo del apoderado.
- vii. Quien activa el protocolo, junto con la persona responsable de contener registran el episodio en la bitácora del estudiante.
- viii. Se realiza seguimiento durante 3 meses posterior al episodio DEC por parte de equipo PIE, Unidad técnico pedagógico, docentes, junto con otros profesionales dependiendo de cada caso.
5. Profesional que da el primer apoyo y acompañamiento en la DEC, realizará el registro en la bitácora del alumno contemplando además la información entregada por el profesional significativo.
6. Comunicación con la familia: Se mantendrá informada a la familia cada vez que se vivencie una DEC por los medios establecidos, dejando registro en la bitácora del estudiante.
7. Seguimiento y evaluación: Se realizará un análisis de las acciones de intervención desplegadas, además de las estrategias de reparación desarrolladas, las cuales serán declaradas en la bitácora del estudiante con un plazo de 3 meses posterior al episodio DEC, mediante las siguientes acciones:
- Acompañamiento de profesionales PIE los 3 días posteriores a la DEC.
 - Acompañamiento al equipo docente los 3 días posteriores a la DEC
 - Acompañamiento de inspectoría los 3 días posteriores a la DEC
 - Entrevistas con apoderados para analizar episodio DEC, junto con la identificación de gatillantes durante el proceso.
 - Instancias de coordinación entre equipo de profesionales PIE de manera semanal para generar estrategias de manejo y acompañamiento.

- Instancias de reuniones técnicas 1 vez al mes, con la finalidad de realizar el seguimiento con los diversos profesionales tales como:
 - Profesor/a jefe
 - Jefe de Unidad Técnico Pedagógico
 - Profesionales de equipo PIE
 - Inspector general
 - Equipo de Convivencia Educativa
- 8. Supervisión: Unidad Técnica Pedagógica se encargará de la supervisión del protocolo para el manejo de las desregulaciones emocionales y conductuales, contemplando plan de acompañamiento y bitácora de registro por estudiante.

Ficha: Bitácora de registro frente a un episodio de Desregulación emocional y conductual

Bitácora de registro.

Protocolo de Desregulación emocional y conductual (DEC)

1. Identificación del niño/a/e, adolescente o joven.

Nombre completo:		Curso :	
Fecha nacimiento:		Edad:	

2. Identificación del apoderado.

Nombre apoderado titular			
Celular:		Otro contacto	
Nombre apoderado suplente			
Celular		Otro contacto	

3. Equipo de aula.

Profesor/a jefe:			
Profesora de Educación diferencial:			
Asistentes de la educación	Aula:		
	Fonoaudióloga:		
	Psicólogo:		

Otros profesionales	
---------------------	--

4. **Presencia de diagnóstico clínico previo.** *Identificación de profesionales externos que intervienen.*

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención

Nombre estudiante:	Curso:
--------------------	--------

5. **Contexto inmediato.**

Dependencias del establecimiento						
Sede Ed. Inicial		Sede 1° ciclo		Sede 2° ciclo		Otro (especificar)

Fecha		Duración	Inicio:	
			Fin:	
¿Dónde estaba el/la/le estudiante cuando se produce la DEC?				
N° aproximado de personas en el lugar				
La actividad que estaba realizando el/la/le estudiante fue		Conocida	El ambiente era	Tranquilo
		Desconocida		
		Programada		Ruidoso
		Improvisada		

6. **Identificación de profesionales del establecimiento designados.**

Rol que ocupa en la intervención	Nombre
Encargado	
Acompañante interno	
Acompañante externo	

7. **Contacto al apoderado.**

Forma en que se informó oportunamente al apoderado		Asistencia del apoderado al colegio	Si	Estudiante retirado del establecimiento	Si
			No		No

8. **Tipo de incidente de desregulación.** Marque con una X la/s conducta/s observada/s.

Autoagresión		Agresión a otros/as/es estudiantes		Destrucción de objetos/ropa	
Agresión hacia docente/s		Fuga		Otro (especificar)	
Agresión de la asistencia de la educación		Gritos o agresión verbal			

9. **Nivel de intensidad observada.** Marque con una X lo observado

	Etapa 2 , de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a/e o terceros.
	Etapa 3 , cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a/e o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

10. **Descripción de situaciones desencadenantes.**

c) Descripción de secuencia de hechos que anteceden al evento DEC									
c) Identificación de gatilladores en el establecimiento (si existen)									
c) Descripción de antecedentes gatilladores previos al ingreso al establecimiento (Si existen)									
Insomnio		Hambre		Enfermedad ¿Cuál?		Dolor ¿Dónde?		Otro (especificar)	
SI	NO	SI	NO						

11. **Probable funcionalidad de la DEC.** Marque con una X, una o más opciones.

Demanda de atención		Frustración	
Demanda de objetos		Rechazo al cambio	
Intolerancia a la espera		Incomprensión de la situación	

Como sistema de comunicar malestar o deseo		Otro (<i>especificar</i>)	
--	--	-----------------------------	--

12. Acciones de intervención desplegadas.

Registrar acciones de intervención y las razones por las cuales se decidieron

--

13. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas.

Especificar si hay acciones que se pueden mejorar y/o acciones efectivas

--

14. Estrategias de reparación desarrolladas.

Especificar las estrategias y razones por las que se decide (solo si se requiere).

--

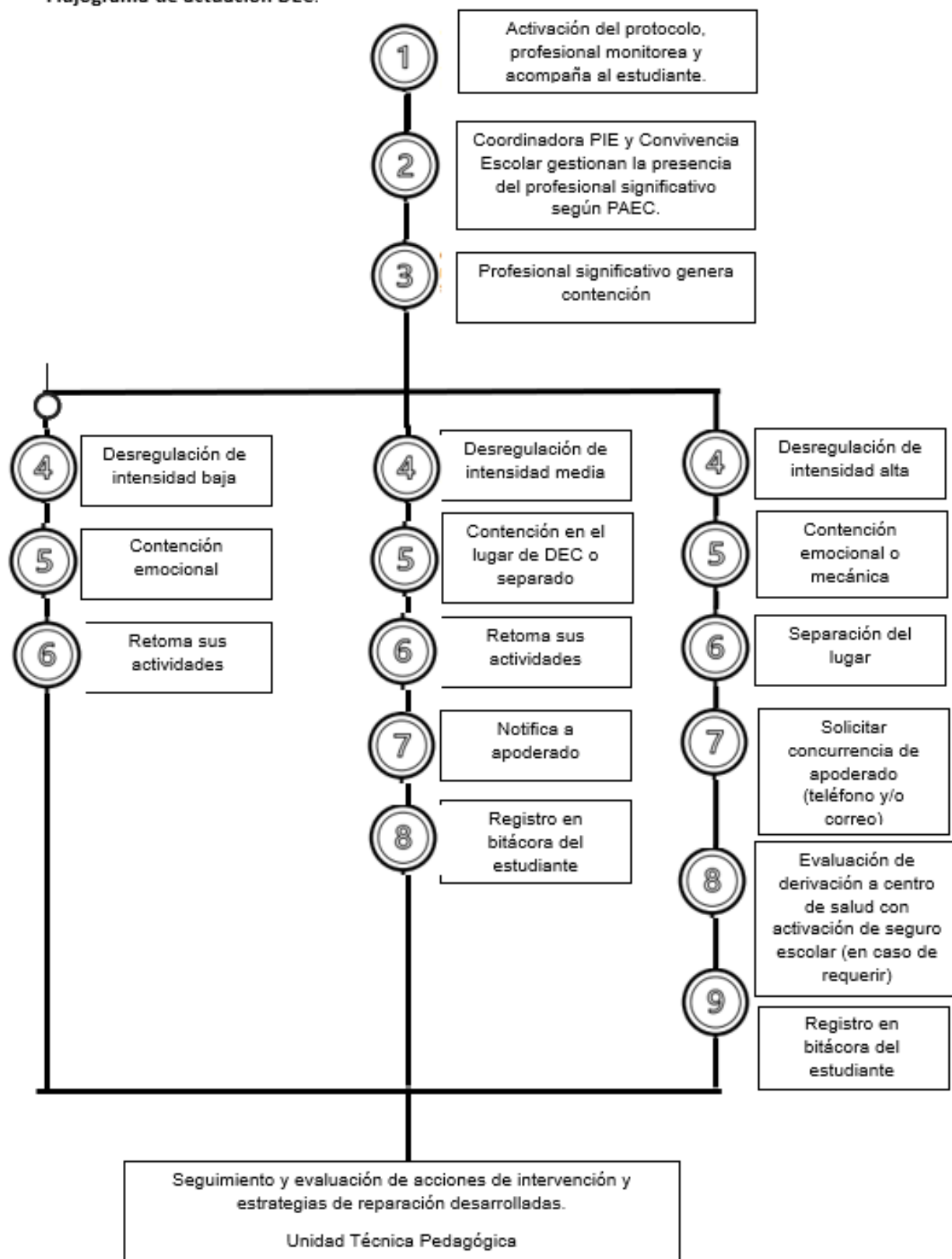
15. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas.

Especificar si hay estrategias que mejorar para prevenir futuros eventos de DEC.

--

Firma
Nombre profesional
Cargo

Flujograma de actuación DEC.



19. Protocolo General de uso de Dispositivos Digitales

1. Fundamentación y Marco Legal

El presente protocolo tiene como objetivo garantizar un entorno de aprendizaje libre de distracciones digitales, promover la interacción social presencial y proteger la salud mental de los estudiantes. Se sustenta en la **Ley N° 21.801**, que regula el uso de dispositivos de telefonía móvil en establecimientos de educación parvularia, básica y media.

2. Alcance y Regla General

- **Destinatarios:** El protocolo es de cumplimiento obligatorio para la **totalidad de los estudiantes** matriculados, desde Pre-Kínder hasta 4° Medio.
- **Regla de Oro:** Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos personales (tablets, smartwatches con conectividad, consolas portátiles) durante toda la jornada escolar.
- **Estado del Dispositivo:** Al ingresar al establecimiento, el dispositivo debe estar **apagado o en modo silencioso** y guardado en la mochila del estudiante o en el lugar que el colegio designe (casilleros, cajas de resguardo, etc.).

3. Excepciones Taxativas (Uso Permitido)

De acuerdo con la legislación, solo se permitirá el uso del dispositivo bajo las siguientes circunstancias excepcionales, siempre con supervisión de un adulto:

1. **Fines Pedagógicos:** Cuando el docente lo requiera explícitamente para una actividad planificada dentro del aula (investigación, uso de apps específicas, encuestas en tiempo real).
2. **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Estudiantes que requieran el equipo como herramienta de asistencia para el aprendizaje o la comunicación, debidamente acreditado por el equipo de apoyo (PIE).
3. **Razones de Salud:** Estudiantes con condiciones médicas crónicas que necesiten monitoreo digital (ej. sensores de glucosa), respaldado por certificado médico vigente.
4. **Situaciones de Emergencia:** Casos de catástrofe, riesgo inminente o emergencias familiares graves, previa comunicación y autorización de la Dirección o Inspectoría General.
5. **Seguridad personal:** Medidas de protección judiciales, trayectos de alto riesgo (estudiantes que se desplazan solos por sectores con altos índices de delincuencia o que deben tomar locomoción colectiva en horarios de baja visibilidad) o situaciones de acoso externo. Para los estudiantes que se desplacen solos y requieran el teléfono por seguridad, el dispositivo deberá ser guardado. La excepción de seguridad aplica al **trayecto casa-escuela**, no a la estancia dentro del colegio

4. Gradualidad de Incumplimientos y Sanciones

El incumplimiento de este protocolo se registrará en la hoja de vida del estudiante y seguirá el siguiente conducto regular:

- **Falta Leve:** Uso del dispositivo en lugares o momentos no permitidos (recreos, pasillos, actos, sala de clases) o interrupción sonora en clases.
- **Falta Grave:** Uso del dispositivo durante evaluaciones (presunción de copia), captura de imágenes/videos sin consentimiento, o **reincidencia** en falta leve.
- **Falta Gravísima:** Uso del dispositivo para fines de **Cyberbullying** (acoso, difusión de material íntimo o denigrante) o grabaciones que afecten la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. Procedimiento ante la Negativa de Entrega

Bajo ninguna circunstancia el personal docente o asistente forcejeará físicamente con el estudiante para retirar el equipo. Ante la negativa persistente, se activará el protocolo de Incumplimiento de Normas de Convivencia y se llamará al apoderado para que él mismo retire el dispositivo del poder del menor en presencia de la autoridad escolar:

1. **Primera Instancia (Mediación):** El docente dará una segunda oportunidad explicando que la entrega es para **una custodia transitoria**, no confiscación definitiva, y que es un mandato de la Ley 21.801.
2. **Segunda Instancia (Escalamiento):** Si persiste la negativa, el estudiante debe ser retirado del aula por un/a **Inspector/a**.
3. **Agravante Inmediata:** La negativa de entrega transforma automáticamente la falta original (que pudo ser leve) en una **Falta Grave**.
4. **Citación Obligatoria:** Se contactará de inmediato al apoderado para que se presente en el establecimiento. El estudiante permanecerá en un lugar supervisado fuera del aula hasta que el apoderado llegue.
5. **Condicionabilidad:** Se dejará constancia de que la negativa impide verificar si el dispositivo fue usado para fines ilícitos (como grabaciones prohibidas), lo que faculta al colegio a aplicar medidas formativas o disciplinarias más severas (ej. matrícula condicional).

6. Responsabilidades Institucionales y de la Familia

- **Del Establecimiento:** El colegio no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de dispositivos móviles que los estudiantes traigan de forma voluntaria, ya que su porte no es un requisito escolar.
- **De los Apoderados:** Se solicita a los padres y tutores abstenerse de contactar a los estudiantes a sus celulares personales durante el horario de clases. Para cualquier urgencia, el canal oficial es la Secretaría del establecimiento, cuyos teléfonos de contacto son:
 - Casa Central: +56 940186854 / +56 979180105 / 32 2724879

- Sede San Marino: 32 2723543
- **De los Estudiantes:** Respetar la integridad y privacidad de sus pares, evitando bajo toda circunstancia la difusión de material audiovisual relacionado con los miembros de la comunidad educativa.

Se considerará una falta a la alianza Escuela-Familia que el apoderado fomente el uso del celular durante la jornada. El colegio se reserva el derecho de citar a entrevista de compromiso a aquellos padres que contacten a sus hijos vía celular personal ignorando los canales oficiales de Secretaría

7. Vigencia y Revisión

Este protocolo entrará en vigor de manera inmediata y será revisado semestralmente por el **Consejo Escolar**, permitiendo ajustes según la evolución de la tecnología y las necesidades de la comunidad educativa, siempre dentro del marco de la Ley General de Educación.

Cualquier registro audiovisual capturado con un dispositivo móvil dentro del colegio que sea utilizado para burlas o acoso, será tramitado bajo el **Protocolo de Aula Segura** (si hay extrema gravedad) o Maltrato Escolar, pudiendo resultar en la expulsión inmediata si se vulnera la honra de un menor o funcionario

20. Aplicación de la Ley Aula Segura

1. Objetivo del protocolo

Establecer un procedimiento claro, excepcional y garantista para la aplicación de la Ley Aula Segura, cuando se verifiquen hechos de extrema gravedad que afecten la integridad física o psicológica, la dignidad, honra o seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa, resguardando el interés superior del niño, niña o adolescente, el debido proceso y los principios de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030.

2. Marco normativo

Este protocolo se sustenta en:

- Ley N°21.128 (*Ley Aula Segura*).
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030.
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- DFL N° 2 de 2009 (Ley de Subvenciones): Específicamente el Artículo 6 letra d), que establece los requisitos para la expulsión.

- Sentencias recientes de la Corte Suprema: Que exigen que la expulsión sea siempre la medida final.

3. Carácter excepcional de la ley aula segura

La Ley Aula Segura constituye una medida excepcional, de última ratio, que no reemplaza el enfoque formativo de la convivencia educativa, sino que se aplica únicamente cuando la gravedad de los hechos hace insuficientes las medidas pedagógicas ordinarias, de acuerdo con el análisis fundado de la Dirección del establecimiento.

4. Conductas que permiten la activación

Podrá activarse este protocolo cuando un estudiante incurra en conductas que constituyan una afectación grave, tales como:

- Agresiones físicas graves.
- Amenazas serias contra la integridad de personas.
- Agresiones sexuales.
- Difusión de contenido digital que vulnere gravemente la dignidad, honra o integridad psicológica de estudiantes o funcionarios.
- Uso de imágenes de niños, niñas o adolescentes sin consentimiento con fines de burla, humillación o exposición pública.
- Uso, porte o tenencia de armas (de cualquier tipo).
- Uso, porte, tenencia o manipulación de elementos incendiarios o explosivos (bombas molotov, fuegos artificiales, etc.).
- Agresiones que produzcan lesiones graves a docentes, asistentes o compañeros.
- Actos realizados dentro o fuera del establecimiento que impacten gravemente la convivencia escolar.

5. Activación del protocolo

El protocolo podrá activarse cuando:

- Exista denuncia formal o antecedentes fundados.
- Se cuente con evidencia suficiente (testimonios, registros digitales, informes).
- La Dirección, en conjunto con la Encargada de Convivencia Educativa, determine que los hechos revisten carácter de gravedad extrema.

La activación será informada inmediatamente a:

- Apoderados del estudiante involucrado.
- Sostenedor del establecimiento.

6. Medidas inmediatas de resguardo

Una vez activado el protocolo, la Dirección podrá disponer:

6. Medidas inmediatas de resguardo

Una vez activado el protocolo, la Dirección podrá disponer:

Durante el transcurso de la investigación, y solo cuando los hechos imputados afecten gravemente la convivencia escolar o pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad, la Dirección podrá determinar la **separación temporal** del estudiante como medida cautelar.

- **Duración:** Esta suspensión preventiva tendrá una duración inicial de hasta **10 días hábiles**. Excepcionalmente, y de forma fundada, este plazo podrá prorrogarse por **5 días hábiles** adicionales si la complejidad de la investigación así lo requiere.
- **Resguardo del Derecho a la Educación:** Durante el periodo que dure la separación temporal, el establecimiento garantiza la continuidad del proceso de aprendizaje del estudiante. Para ello, será deber del equipo pedagógico coordinar el envío y recepción de **material de estudio, guías y evaluaciones** correspondientes a las asignaturas y clases a las que el estudiante no asista de forma presencial.
- **Notificación:** La aplicación de esta medida deberá ser comunicada formalmente al apoderado en el mismo acto de notificación de inicio del proceso investigativo, detallando las razones que justifican la necesidad de la medida para el resguardo de la comunidad.
- Medidas de protección y contención para las personas afectadas.
- Resguardo de la confidencialidad y de la integridad emocional de todos los involucrados.

Estas medidas no constituyen sanción, sino acciones preventivas mientras se desarrolla el procedimiento.

7. Procedimiento de investigación

El presente procedimiento se activará ante conductas graves o gravísimas que afecten la convivencia escolar, específicamente aquellas señaladas en el Art. 6° letra d) del DFL N° 2 de 1998, que pudieren dar lugar a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula.

7.1. Inicio y Notificación del Proceso

- **Plazo de Notificación:** Una vez ocurrida la falta y tomados los antecedentes preliminares, la Dirección dispone de un plazo máximo de 24 horas para notificar formalmente el inicio del proceso de investigación al estudiante y a su madre, padre o apoderado/a.
- **Forma de Notificación:** Se realizará de manera presencial (dejando constancia en acta firmada). Ante la incomparecencia, se enviará carta certificada al domicilio registrado en la ficha de matrícula y, de manera subsidiaria, mediante correo electrónico registrado.
- **Contenido de la Notificación:** Deberá individualizar los cargos que se le imputan, el derecho a presentar descargos y las medidas cautelares aplicadas (si las hubiere, como la suspensión preventiva).

7.2. Etapa de Descargos y Defensa

- Derecho a Defensa: El estudiante y su apoderado/a cuentan con un plazo de 10 días hábiles para presentar sus descargos, alegaciones y aportar los medios de prueba que estimen pertinentes (testimonios, documentos, videos, etc.).

7.3. Análisis de Antecedentes y Criterios de Graduación

La Dirección realizará una recopilación exhaustiva y análisis de la totalidad de los antecedentes del expediente. Para la determinación de la sanción, se aplicarán obligatoriamente los siguientes criterios de proporcionalidad:

1. Gravedad del hecho: Impacto en la comunidad y seguridad escolar.
2. Intencionalidad: Determinación de dolo o negligencia en la conducta.
3. Reiteración: Existencia de sanciones previas por conductas de similar naturaleza.
4. Daño causado: Afectación a la integridad física o psíquica de terceros.
5. Etapa de desarrollo: Consideración de la edad y madurez del estudiante.
6. Interés Superior del Niño: Evaluación de la medida menos gravosa que garantice su bienestar y derecho a la educación.

7.4. Consulta al Consejo de Profesores

- Carácter Consultivo: Previo a la resolución final, la Dirección deberá citar a una sesión extraordinaria del Consejo de Profesores para presentar el caso.
- Evidencia: Si bien la opinión del Consejo no es vinculante, el Acta de la Reunión debe quedar integrada de forma íntegra en el expediente de investigación como requisito de validez del proceso.

7.5. Resolución y Plazos de Notificación

- Plazo Máximo de Investigación: La etapa indagatoria no excederá los 10 días hábiles (salvo prórroga fundada por complejidad técnica).
- Notificación de Resultado: Al cumplirse el plazo de investigación (día 10), la Dirección notificará la resolución final. El proceso completo, desde la notificación inicial hasta la resolución de reconsideración, no podrá exceder los 25 días hábiles.
- Derecho a Reconsideración: Una vez notificada la sanción de expulsión o cancelación, el apoderado/a tiene un plazo de 15 días hábiles para solicitar la reconsideración de la medida ante la misma Dirección.

8. Garantías del Estudiante

1. Derecho a ser escuchado: El estudiante debe tener una instancia de entrevista personal (acompañado de su apoderado) para dar su versión antes de la resolución final.
2. Presunción de Inocencia: Durante todo el proceso, el estudiante será tratado como inocente hasta que la resolución fundada demuestre lo contrario.

3. Continuidad Educativa Inmediata: Si se decide la suspensión preventiva mientras se investiga, el establecimiento está obligado a entregar material de estudio y permitir evaluaciones para que el alumno no pierda clases.

9. Resolución

Concluido el procedimiento, la Dirección emitirá una resolución fundada, que podrá determinar:

- Aplicación de medidas formativas complementarias.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión del establecimiento.

La resolución será notificada formalmente a los apoderados y comunicada a la Superintendencia de Educación, conforme a la normativa vigente.

Una vez notificada la expulsión, el apoderado tiene **5 días hábiles** para presentar un **Recurso de Reconsideración** ante la Dirección. El Director/a tendrá 5 días para confirmar o revocar la sanción

10. Enfoque formativo y acompañamiento

De acuerdo con la PNCE 2024–2030, aun cuando se apliquen sanciones excepcionales, el establecimiento deberá:

- Promover acciones educativas preventivas.
- Ofrecer orientación psicosocial.
- Favorecer procesos de reflexión y reparación del daño, cuando sea posible.

11. Registro y seguimiento

- Todo el procedimiento será debidamente registrado.
- Se resguardará la confidencialidad de los antecedentes.
- El establecimiento evaluará medidas institucionales para prevenir la reiteración de hechos similares.

11. Difusión del protocolo

Este protocolo será difundido a toda la comunidad educativa, como parte del compromiso institucional con una convivencia educativa basada en el respeto, la seguridad y la protección de derechos.

Ficha de Registro de Situación de Consumo o Porte de Drogas y Alcohol

Establecimiento educacional: _____

Fecha del incidente: ____ / ____ / ____

Hora: _____

Lugar del incidente: _____

1. Identificación del/de la estudiante involucrado/a

- Nombre completo: _____
- Curso: _____
- Edad: _____
- RUT: _____
- Apoderado/a: _____
- Teléfono de contacto: _____

2. Descripción del incidente

Tipo de situación (marcar con ✓):

- Consumo activo en recinto escolar
- Porte de sustancia
- Sospecha de consumo reciente
- Facilitación o tráfico
- Ingesta previa con efectos visibles
- Otro: _____

Narración objetiva de los hechos (indicar si hubo testigos, evidencias, conducta observada):

¿Se encontró alguna sustancia o implemento?

Sí No

Tipo de elemento incautado (si aplica):

Cigarrillo de marihuana

Pipa / Papelillo

Botella de alcohol

Pastillas / Polvo

Otro: _____

Testigos (nombre y cargo si corresponde):

3. Acciones inmediatas adoptadas

Contención emocional

Comunicación a Dirección

Comunicación al apoderado/a

Revisión médica / derivación a centro de salud

Retiro de sustancias con medidas de resguardo

Derivación a redes externas (especificar): _____

Otro: _____

Fecha y hora de llamado a apoderado/a: ____ / ____ / ____ a las _____

Apoderado/a se hizo presente en el establecimiento: Sí No

Firma del apoderado/a (si estuvo presente): _____

4. Medidas educativas o disciplinarias consideradas

Actividad pedagógica de reflexión

Taller de prevención

Derivación a SENDA u otro programa

Compromiso de cambio

Medida disciplinaria del RICE (especificar): _____

Otro: _____

5. Seguimiento

Responsable del seguimiento: _____

Fecha de próxima evaluación del caso: ____ / ____ / ____

Observaciones adicionales:

Firma profesional responsable: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE APOYO INDIVIDUAL (PAI)

Establecimiento educacional: _____

Año escolar: _____

Curso: _____

Fecha de inicio del PAI: ____ / ____ / ____

Docente jefe: _____

UTP responsable: _____

Profesional psicosocial a cargo: _____

1. DATOS DEL/LA ESTUDIANTE

- Nombre completo: _____
- RUT: _____
- Edad: _____
- Género: _____
- Apoderado/a: _____
- Contacto: _____

2. MOTIVO DEL PAI

- Bajo rendimiento académico
- Inasistencia reiterada
- Falta de motivación
- Riesgo de deserción escolar
- Problemas socioemocionales
- Otros: _____

3. PLAN DE ACCIÓN

Área	Estrategia aplicada	Responsable	Fecha inicio	Fecha término	Observaciones
Pedagógica	(Ej: tutorías, adaptaciones, reforzamiento, etc.)				

Psicosocial	(Ej: contención, entrevistas, talleres, derivación a red)				
Familiar	(Ej: reuniones, compromisos, apoyo en casa)				
Otros apoyos	(Ej: PIE, DAEM, programas externos)				

4. COMPROMISOS

Estudiante:

Apoderado/a:

Establecimiento:

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Fecha	Evaluación parcial (breve descripción de avances/dificultades)	Firma responsable
-------	--	-------------------

Resultado final del PAI:

- Logros alcanzados
- Plan en ejecución
- Riesgo persiste – requiere nueva intervención
- Derivación a otra modalidad educativa

Firma UTP: _____

Firma Equipo Psicosocial: _____

Firma Dirección: _____

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR

Estudiante: _____

Curso: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Evaluador/a: _____

1. FACTORES DE RIESGO

Ítem	Sí	No	Observaciones
Inasistencia reiterada o prolongada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Bajo rendimiento académico sostenido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Desmotivación o desconexión con el entorno escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Falta de apoyo familiar o apoderado/a ausente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Problemas conductuales o desregulación emocional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Situación de salud, embarazo, trabajo u otra carga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Antecedentes de abandono escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Escasa participación en actividades escolares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Historial de repitencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Total, de factores de riesgo: ____ de 9

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Nivel de riesgo:

- Bajo (0–2 ítems)
- Medio (3–5 ítems)
- Alto (6 o más ítems)

Recomendaciones de intervención inmediata:

- Aplicar PAI
- Derivar a equipo psicosocial
- Articular con red externa (salud, protección, programas de reingreso)
- Flexibilización pedagógica
- Otro: _____